



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN
2023–2025**

**TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 24 de septiembre de 2024**

ÍNDICE

- **Introducción**
- **Ámbito subjetivo y temporal del Plan**
- **Objetivos generales y estratégicos del Plan**
- **Seguimiento y evaluación del Plan**
- **Aprobación y publicidad del Plan**
- **ANEXOS:**
 - I. Líneas de subvención por Departamento convocante:**
 - a) Líneas de subvención de Planificación**
 - b) Líneas de subvención de Cultura, Deportes y Juventud**
 - c) Líneas de subvención de Medio Ambiente**
 - d) Líneas de subvención de Desarrollo Rural**
 - e) Líneas de subvención de Promoción Económica y RI. II**
 - f) Líneas de subvención del Patronato Provincial de Turismo**
 - g) Líneas de subvención de Bienestar Social**
 - h) Líneas de subvención de Igualdad**
 - i) Líneas de subvención de la Escuela Taurina**
 - j) Líneas de subvención del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios**
 - k) Líneas de subvención de Administración e Innovación Pública**
 - l) Líneas de subvención de Promoción Cerámica**
 - II. Informe departamental relativo al cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio 2023.**

INTRODUCCIÓN

El IV Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2023-2025 avanza sobre el concepto de planificación estratégica desarrollado por esta administración a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita, en la medida de lo posible, establecer pautas de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, afianzando además la rendición de cuentas como clave de un Gobierno Abierto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es la transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público sujeto a subvenciones, así como criterios de equidad que van encaminados a una mayor igualdad de oportunidades en la recepción de ayudas públicas por la ciudadanía, a través de criterios objetivos y evaluables.

El artículo 8 de la citada Ley, en su apartado primero, establece: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no tiene carácter básico, de acuerdo con lo que se ha dispuesto en su disposición primera.

Cierra el marco normativo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que “Con carácter general, dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de comienzo de su vigencia, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, un Plan estratégico de subvenciones, en el que se fijen los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De no poder aprobarse en este plazo deberá estarlo necesariamente antes de la aprobación de cualquier convocatoria de subvenciones incluida en su ámbito temporal de aplicación.

El Plan Estratégico de subvenciones contendrá las previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y anualmente será actualizado y evaluado, actuando el Servicio de Administración e Innovación Pública como coordinador de las actuaciones.

A los efectos de su aprobación y actualización, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de octubre anterior al de cada año de su vigencia, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a los largo del ejercicio.

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de cada año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención.”

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8,1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Su naturaleza es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, en este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo

establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o ejercer competencias impropias.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

Ámbito subjetivo:

El PES contempla todas las subvenciones que se ordenan, convocan y gestionan por los diferentes departamentos y áreas de la Diputación Provincial de Castellón y que son:

- Planificación
- Cultura, Restauración, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato Provincial de Turismo
- Bienestar Social
- Igualdad
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

Ámbito temporal:

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria el PES tendrá vigencia en el periodo 2023-2025.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivos generales del PES:

La elaboración del PES debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se inspirará en los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados.
- Eliminación progresiva de las subvenciones nominativas y los convenios singulares para ir a convocatorias basadas en los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el periodo determinado.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos del PES:

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestionan, se expresan detalladamente en los apartados de cada área.

1. Objetivos estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y lo los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua par cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

2. Objetivos estratégicos de CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.

- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

DEPORTES

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

JUVENTUD

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

3. Objetivos estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover la investigación y el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.
- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.

- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

4. Objetivos estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

5. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

6. Objetivos estratégicos del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

7. Objetivos estratégicos de BIENESTAR SOCIAL:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen .
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

8. Objetivos estratégicos de IGUALDAD:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

9. Objetivos estratégicos de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
 - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
 - Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

10. Objetivos estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

11. Objetivos estratégicos del Servicio de ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.

12. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2024 y 2025, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
- Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2023-2025 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES NATURALES PARA EL EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	<p>Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes.</p> <p>Se creará una Comisión de respuesta rápida para el restablecimiento de los servicios municipales que se convocará por alguno de sus representantes políticos previo informe emitido por el responsable del Consorcio de Bomberos. Dicho informe deberá indicar los municipios o términos municipales afectados, los servicios afectados y la causa o el motivo de dicha afección.</p> <p>La composición de la citada comisión será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidenta de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue. - Diputado de Cooperación Municipal o diputado en quien delegue. - Diputado responsable del Consorcio de Bomberos o persona en quien delegue. - Jefe del Área Técnica o técnico en quien delegue. - Jefe de Operaciones del Consorcio Provincial o representante técnico del Consorcio en quien delegue. - Jefe del Servicio de Cooperación o técnico en quien delegue. <p>Las delegaciones podrán formularse de forma verbal</p>

	Una vez reunida la comisión y evaluado el informe emitido por el Consorcio de Bomberos se podrá acordar la delimitación de la Zona Especialmente Dañada.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	92005/4620000 Gastos corrientes 100.000 € 92005/7622500 Gastos inversión 100.000 €		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: compensación por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2024: 200.000 €		
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Subvención CONCURRENCIA. <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Municipios de la provincia de Castellón de

Castellón.	menos de 20.000 habitantes		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “ <i>la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión</i> ”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> garantizar el suministro de agua potable en situaciones extraordinarias			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2023: 800.000 €	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2024: 1.000.000 €	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2025: 1.000.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Subvención CONCURRENCIA. <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón	Podrán beneficiarse de las subvenciones los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva	92005/7620007 Gastos de inversión		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> La seguridad en edificios de titularidad municipal			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2024:200.000 €	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios 2025:200.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Subvención de CONCURRENCIA. <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón	Podrán beneficiarse de las subvenciones los municipios de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	49110/7620000 Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Seguridad en edificios de titularidad municipal			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios	La aportación de Diputación será mediante aportación de fondos propios	
Anualidad 2023:50.000 €	Anualidad 2024:60.000 €	Anualidad 2025:60.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Subvención de CONCURRENCIA. <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BEJÍS PARA LA ACTUACIÓN “AMPLIACIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL“. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Ampliar el número de nichos existentes en el cementerio de Bejís.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Solucionar la escasez de nichos que existen en el municipio.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 25.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID PARA LA “ADQUISICIÓN FURGONETA Y REMOLQUE TRITURADOR PARA RESTOS DE PODA”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Que el Ayuntamiento de Lucena pueda realizar tareas de limpieza y mantenimiento de las zonas ajardinadas y forestales en su término municipal.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Que el Ayuntamiento cuente con maquinaria específica para realizar tareas en la gestión forestal.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 10.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La adquisición de un vehículo, cuyo uso irá destinado a la Policía Local.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Que el Ayuntamiento disponga de un vehículo en condiciones óptimas para su uso.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 15.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA PARA LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LOCAL POLIFUNCIONAL: ADECUACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS E INTERIORES”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La adecuación en materia de eficiencia energética en el local polifuncional de Fuente La Reina	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: La adecuación del edificio del local polifuncional.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 10.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTÁN PARA LA “ ADQUISICIÓN DE BIOTRITURADORA HIDRÁULICA PARA LA GESTIÓN FORESTAL”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Adquisición de una biotrituradora , el municipio cuenta con una extensa superficie forestal, sobre los que se deben realizar tratamientos silvícolas y asimilados, por ello precisa de maquinaria para la gestión forestal .	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: La eliminación de los restos procedentes de talas, podas y tratamientos silvícolas en parajes naturales, terrenos forestales y otros enclaves naturales, con el objetivo de minorar el riesgo de incendios forestales en el municipio, así como el adecuado mantenimiento de los entornos naturales	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 10.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE VIVER PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Dotar de mobiliario de oficina a dependencias municipales, destinadas a un uso administrativo público.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Renovar las infraestructuras básicas de las oficinas municipales	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 10.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TERESA PARA LA OBRA “PAVIMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE LA CALLE ERA CHORRILLO”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La adecuación de la calle Era Chorrillo en Teresa, consistente en la pavimentación y el ajardinamiento.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Finalización de la obra	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 15.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICKUP PARA GESTIÓN FORESTAL ”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El transporte de los restos procedentes de talas, podas y tratamientos silvícolas en parajes naturales, terrenos forestales y otros enclaves naturales del municipio.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: La adquisición del suministro objeto de la subvención. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 15.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA PARA LA ACTUACIÓN “ADECUACIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN REPETIDOR ARGELITA PARA DAR SERVICIO A VARIOS MUNICIPIOS “. EJERCICIO 2024.	

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	-
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejora en las telecomunicaciones que el Ayuntamiento de Argelita y otros municipios prestan a los ciudadanos.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Solucionar las telecomunicaciones en Argelita y alrededores .	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 123.928,20 € Anualidad 2024: 35.791,80€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA PARA LA

ACTUACIÓN “DEMOLICIÓN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO“. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	15330 7622145
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Construcción depósito agua ante el peligro de derrumbamiento existente en la actualidad.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Que se cumpla con el objetivo previsto.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUICIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 100.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA PARA EL "RETRANQUEO DEPÓSITO Y ADECUACIÓN CALLE TRAVESÍA D'AMUNT ". EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	15330 7622194
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Retranquear el depósito de agua del municipio y la adecuación tras el retranqueo	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Que se consiga el objetivo esperado .	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 60.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones	

subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TOGA PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	16400 7622110
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Que el Ayuntamiento de Toga construya nuevos nichos ante la urgencia de los nichos que existen actualmente en la población.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Que se cumpla con el objetivo.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 20.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se	

requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENA FER PARA EL “
RETEJADO ERMITA DE SAN ROQUE ”. EJERCICIO 2024.**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	33604 7622148

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Reparar el tejado volviendo a poner las tejas que faltan.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: Que se cumpla el objetivo previsto.

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 25.000€** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se

requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA “GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS ”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	33608 7622143

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: La adecuación de los accesos a la plaza de toros de Vilafranca.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: El cumplimiento del objetivo previsto.

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 16.000€** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se

requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ “COMPLETAR MOBILIARIO E INSTALACIONES ACÚSTICAS DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ ”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	33613 7622184

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “*la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión*”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Adquisición mobiliario y mejorar la acústica en el Palau Castell

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: Cumplimiento del objetivo previsto.

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 55.000€** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES ALQUERIES PARA LA “ADECUACIÓN DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	33707 7622172
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La adecuación del espacio sociocultural	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Cumplir con el objetivo esperado.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 160.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.	

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TRAIQUERA PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN CASA CARRER AMPLE 11”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	33710 7622189
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La rehabilitación de la casa del carrer Ample	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Finalización de la obra	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 100.000€ Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE XERT PARA LA OBRA “CONDUCCIÓN GENERAL DE SALIDA AL BARRANCO DE LA FUENTE”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	45915 7622101
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Dar solución a los problemas que plantea actualmente la escasa capacidad de desagüe en una zona del casco urbano, minorando la probabilidad de inundación en las casas que actualmente, y de forma recurrente, se ven afectadas cuando las precipitaciones alcanzan unas determinadas intensidades.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: Finalización de la obra Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 120.000€ Anualidad 2025: 0 €	

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FANZARA PARA LA “ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	92005 7622114

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Adquirir solar y construir un almacén

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: La adquisición y la finalización de la obra de construcción.

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 100.000€** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA “DEPÓSITO REGULACIÓN AGUA MAS DE JAIME”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	16100/7622173 Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La mejora de abastecimiento de agua mediante la ejecución de un depósito regulación construido “in situ” y la instalación de una conducción para abastecimiento de agua.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: La finalización de la obra de construcción del depósito para el almacenamiento de agua y su posterior conducción hasta puntos de consumo.. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 60.000 €** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MATET “CREACIÓN DE TIENDA MULTISERVICIO RURAL”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	41400/7622195 Gastos de inversión

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: La adecuación de un local al uso de tienda y la dotación de los equipamientos necesarios para su puesta en funcionamiento.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: La creación de nuevos puntos de venta que atiendan a las necesidades de los ciudadanos en pequeños municipios del interior, de modo que conlleve ciertos beneficios socio-económicos. El fomento de este nuevo servicio permitirá una dinamización del territorio y contribuirá a reducir las diferencias entre el interior y la costa de nuestra

<p>provincia evitando el despoblamiento que sufren estos municipios de interior. Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual</p>
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 15.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE RIBESALBES PARA LA “MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE RIBESALBES”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: La mejora de las dependencias con el objetivo de su utilización para distintas actividades municipales.</p>	

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.
Meta: La finalización de la obra con el fin de que las dependencias mejoradas puedan ser utilizadas por distintas asociaciones del municipio y por el Ayuntamiento en condiciones óptimas.
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.
Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:
 Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 32.000 €** Anualidad 2025: 0 €
 La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
 La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
 Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA “DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA ”. EJERCICIO 2024.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: La demolición del depósito y el acondicionamiento de su exterior.
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.
Meta: La finalización de la obra.
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.
Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 76.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES USERES “EQUIPAMIENTO DEL POU EN CABANYES”. EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: El equipamiento del pozo
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: La finalización de la obra Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 76.500 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRAT “ADECUACIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ENTRE LA CAPTACIÓN DEL MANANTIAL ELS MOLINS “SÒL DE LA COSTA” Y LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES ”. EJERCICIO 2024	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Gastos de inversión
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)
---	---

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: La adecuación de la red de suministro de agua potable en Ares del Maestrat y mejorar las conducciones que sirven para el llenado de los depósitos municipales de Sol de la Costa desde el manantial, de este modo se evitarán las pérdidas constantes de agua que se vienen produciendo, aprovechando mejor los recursos hídricos existentes.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: La finalización de la obra

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 100.000 €** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA SALZADELLA MEJORAS EN LA ENVOLVENTE, ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES Y PREINSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL SOCIOCULTURAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	-

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica*

y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

CALENDARIO PREVISTO

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)

Justificación: Segundo semestre del año (si la actividad lo permite recomendable justificar antes del 1/11/2024)

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Actualizar la instalación eléctrica, adaptándola a la normativa existente y legalizando la instalación, cambio de la acometida eléctrica a trifásica, mejorar la envolvente del edificio, concretamente sustitución de ventanas, legalización de la instalación de protección contra incendios que permitirá mejorar las condiciones de seguridad y eficiencia energética además de preparar el edificio para su posterior climatización.

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.

Meta: Solucionar las telecomunicaciones en Argelita y alrededores .

Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.

Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 0 € **Anualidad 2024: 63.000 €** Anualidad 2025: 0 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MORELLA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES EN EL POZO IV DE LA MASÍA COLOMER

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	-

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Principio diciembre 2024	Justificación: finales diciembre 2024 (si la actividad lo permite)
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<p>Objetivo esperado: Solucionar la situación de sequía existente en el municipio . Frente a la carencia de suficientes recursos hídricos, circunstancia agravada con la celebración en el mes de agosto de las fiestas del Sexenni de Morella que hacen quintuplicar la población de la localidad y duplicar el consumo de agua.</p>	
<p>Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: Mejorar los recursos hídricos en el municipio Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual</p>	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<p>La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 180.000,00 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.</p>	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.</p>	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN PARA LA “ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CASCO URBANO Y EN IBARSOS” EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de	Entidad Local

Castellón.	
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Segundo semestre del año	Justificación: diciembre 2024
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: EL Ayuntamiento pretende adquirir dos inmuebles en el casco urbano con la finalidad de fomentar el turismo local, aumentando la oferta de hospedaje y restauración y un inmueble en Ibarsos cuya finalidad va a ser su adecuación para albergar oficinas municipales.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta: Adquisición de tres inmuebles Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 195.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE “MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA”	

EJERCICIO 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”</i> , lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Segundo semestre del año	Justificación: diciembre 2024
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La compra de un inmueble del siglo XIV declarado bien patrimonial preindustrial.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Aumentar el patrimonio cultural del municipio y provincial.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2023: 0 € Anualidad 2024: 100.000 € Anualidad 2025: 0 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN DIRECTA A VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE

CASTELLÓN PARA EL “SUMINISTRO DE CUBAS DE AGUA” EJERCICIO 2024.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidad Local		
		MUNICIPIO	OBJETO	IMPORTE
		VALLIBONA	Suministro de cubas de agua	2.746,93€
		COSTUR	Suministro de cubas de agua	23.366,53€
		CANET LO ROIG	Suministro de cubas de agua	13.992,18€
		ARES DEL MAESTRAT	Suministro de cubas de agua	21.725,64€
		XODOS	Suministro de cubas de agua	26.355,06€
		LA POBLA DE BENIFASSÀ	Suministro de cubas de agua	5.493,36€
		CATÍ	Suministro de cubas de agua	6.243,85€
		BENAFIGOS	Suministro de cubas de agua	21.031,92€
		PUEBLA DE ARENOSO	Suministro de cubas de agua	120,70€
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención directa				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación <i>“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica</i>				

y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Segundo semestre del año	Justificación: diciembre 2024
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Paliar la situación de sequía extrema de forma excepcional mediante suministro de cubas de agua a los ayuntamientos referenciados.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días.	
Meta: Paliar con carácter extraordinario los efectos de la sequía en la provincia de Castellón.	
Fuente verificación : Personal tramitador de la línea nominativa.	
Periodicidad: Extraordinaria	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón, con el siguiente desglose por anualidades:	
Anualidad 2023: 0 €	Anualidad 2024: 121.076,17 €
Anualidad 2025: 0 €	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración de la resolución de concesión de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria Ayuntamientos para Actuaciones Culturales. “DIPUTACIÓ A ESCENA”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4620000		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Número de actuaciones realizadas.			
Partida	2024: 130	2025:	2026:
<u>Indicador 2:</u> Número de asistentes a las actuaciones.			
Partida	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 400.000€	2024: 400.000 €	2025: 400.000 €	2026: 400.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria Subvenciones PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4820600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Número de asociaciones beneficiarias			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 2:</u> Número de eventos (cursos, jornadas ,seminarios y encuentros)+nº asistentes			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 3:</u> Número de publicaciones.			
Partida	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €	2026:300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria EVENTOS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado de la provincia organizadoras de tales eventos.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón			
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 2:</u> Número de eventos realizados			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 3:</u> .Cuantía dedicada a esta línea de subvención			
Partida	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2024: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €	2026:300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria FOMENTO, DIFUSIÓN Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES (BOUS AL CARRER)			

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33805/4899600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial			
<u>Indicador 1:</u> Número de entidades beneficiarias			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 2:</u> Número de festejos taurinos realizados			
Partida	2024:	2025:	2026:
<u>Indicador 3:</u> Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:90.000 €	2024: 140.000,00 €	2025: 140.000,00 €	2026: 140.000,00 € €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS			

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821201	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar las tradiciones locales			
<u>Indicador 1:</u> Plazo de tramitación de las solicitudes.			
Partida	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 30.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €	2026: 30.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de	

	<p>escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>2. Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.</p> <p>3. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</p>		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con			

necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/7800307	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			

Partida:100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €	2026: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria SUBVENCIONES GAIATAS. <i>ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN</i>			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón	
TIPO DE AYUDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura local			
<u>Indicador 1:</u> Numero de beneficiarias			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2024: 28.500,00€	2025: 28.500,00€	2026: 28.500,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 5.000 habitantes.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620043	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.			
<u>Indicador 1:</u> Numero de beneficiarios			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:52.000,00 €	2024: 52.000,00 €	2025: 52.000,00 €	2026: 52.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620042	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia			

propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura en los municipios más pequeños.			
<u>Indicador 1:</u> Numero beneficiarios			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:24.000,00 €	2024:24.000,00 €	2025: 24.000,00 €	2026: 24.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	
Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	

Indicador 1: Numero beneficiarios			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 90.000,00 €	2024:90.000,00 €	2025: 90.000,00 €	2026: 90.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
PREMIOS CORTOMETRANDO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.			
Indicador 1: Numero participantes			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:8.000,00€	2024:8.000,00€	2025: 8.000,00€	2026: 8.000,00€

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria ILUMINACIÓN BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33604/4822615	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Puesta en valor de los bienes de interés cultural de la Provincia			
Indicador 1: Número de acciones realizadas			
Partida: 0	2024:	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:100.000,00€	2024:100.000,00€	2025: 100.000,00€	2026: 100.000,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

**SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS**

33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL	40.000
---------------	-------------------------------------	--------

	AUDITORIO	
33401/4621900	AYTO. BENICÁSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000
33000/4621901	AYTO. SEGORBE. PREMI CIUDAD SEGORBE/RIBALTA	3.000
33000/4812100	FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000
33000/4822200	FUNDACIÓN MAX AUB. ACTIVIDAD CULTURAL Y FUNCIONAMIENTO	30.000
33000/4822500	FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN	6.010
33000/4822600	FUNDACIÓN PRO MONASTERIO SAN PASCUAL BAILON. ACTIVIDAD CULTURAL	10.000
33000/4823200	FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000
33000/4823400	FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS JAUME I JORNADAS FORMATIVAS	3.780
	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILLAFAMÉS. ACTIVIDAD ANUAL	90.000
33400/4540100	UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	115.000
33400/4820318	CASINO ANTIGUO CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	15.000
33400/4820331	AC AMICS VINARÓS. PREMI PUIG RODA	10.000
33400/4820362	CONVENIO SAC. FERIA MARTE	60.000
33400/4822604	FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000
33401/4800500	ORQUESTA SINFÓNICA CASTELLÓN . CONCIERTOS	40.000
33401/4800502	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA. CURSOS PERFECCIONAMIENTO	20.000
33401/4800506	JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓ. ENCUENTROS ANUALES	30.000
33401/4800507	FEDERACIÓN CORS DE LA CV. CONCIERTOS	15.000
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS	36.000
33401/4539001	IVM. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000
33618/7800429	OBISPADO CS. SAN JOAN DE PENYAGOLOSA	872.000

33800/4820364	FEDERACIÓN GAIATAS CS. BANDAS DE MÚSICA	25.000
33800/4820365	JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDAS DE MÚSICA	15.000
33800/4820366	JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXÓ. BANDAS DE MÚSICA	9.000
33800/4820367	FEDERACIÓ FALLES BURRIANA BANDAS DE MÚSICA.	19.000
33800/4820370	AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	1.000
33800/4820387	COMISIÓ ORGANIZADOR CARNAVAL VINARÒS	24.000
33805/7800238	CONV FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS	10.000
33400/4620165	CONV AYTO TÍRIG. JORNADAS ARTE RUPESTRE	15.000
33401/4814000	CONV FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000
33401/4820392	CONV EMAC BURRIANA. FESTIVAL EMAC	11.000
33401/4621600	CONV AYTOS TROBADAS COMARCALES	15.000
33400/4800531	CONV ASOC PASSIÓ TORREBLANCA	12.000
33400/4893400	CONV ASOC NUEVA JERUSALÉN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000
33400/4540500	CONV ESC ART I DISSEY. PROYECTO SIMBOLOGÍA	5.000
33404/4820401	CONV ASOCIACION TEPSCORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	6.000
33604/4540106	CONV UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000
33604/7800413	CONV ASOC PRO ART SANTA BARBARA. PINTURAS	8.000
33604/7800440	CONVENIO OBISPADO TORTOSA: PINTURAS PARROQUIA CANET LO ROIG	80.000,00
33604/7800442	CONVENIO OBISPADO TORTOSA: PARROQUIA PALANQUES	24.000,00
33604/7800443	CONVENIO OBISPADO TORTOSA: RESTAURACIÓN PINTURAS L'AVELLÀ DE CATÍ	29.400,00
33604/7800441	CONVENIO PARROQUIA BARRACAS: ADECUACIÓN CAMPANARIO BARRACAS	129.000,00

33604/7800446	CONVENIO ASOCIACIÓN ÓRGANO DE SANT JORDI: RECUPERACIÓN DEL ÓRGANO DE SANT JORDI	20.000,00
33604/7622183	CONVENIO AYTO. MORELLA: RÉPLICA L'ÀLIGA	20.000,00
33604/4822615	CONVENIO FUNDACIÓN COOPERATIVA VILA-REAL: RESTAURACIÓN PIANO DE COLA 40 ANIVERSARIO	10.000,00
	CONV ASOCIACION VDF. DANZA FIB	6.000,00
33604/7622144	CONV. AYTO. EL TORO REHABILITACIÓN CASTILLO ERMITA SAN MIGUEL	200.000,00
	CONVENIO AYUNTAMIENTO CANET LO ROIG ILUMINACIÓN EXTERIOR ERMITA DEL CALVARIO	23.000,00
	CONVENIO PARROQUIA NUESTRA SEÑORA ASUNCIÓN XILXES ILUMINACIÓN EXTERIOR	29.000,00
	CONVENIO PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE VALL D'ALBA ILUMINACIÓN CAMPANARIO Y FACHADA IGLESIA	37.000,00

DEPORTES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos (base, amateur, adaptado y élite) de la provincia de Castellón para la realización de actividades deportivas.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4892700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.			
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.			
Partida: 150	2024: 155	2025: 160	2026: 165
<u>Indicador 2:</u> número de deportistas en categoría absoluta.			
Partida: 600	2024: 700	2025 : 800	2026: 800
<u>Indicador 3:</u> número de deportistas en categoría de deporte base.			
Partida: 15.000	2024: 15.000	2025: 15.000	2026: 15.000
<u>Indicador 4:</u> número de deportistas en categoría de deporte adaptado.			
Partida: 80	2024: 90	2025: 90	2026: 90
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 1.000.000,00 €	2024: 1.900.000,00 €	2025: 2.000.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA			
Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4890002	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.			
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.			
Partida: 190	2024: 200	2025: 200	2026: 200
<u>Indicador 2:</u> número de participantes.			
Partida: 80.000	2024: 100.000	2025: 110.000	2026: 120.000
<u>Indicador 3:</u> número de municipios.			
Partida: 90	2024: 100	2025: 100	2026: 100
<u>Indicador 4:</u> movimiento económico.			
Partida: 7.000.000 €	2024: 5.00.000 €	2025: 5.000.000 €	2026: 5.000.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 900.000,00 €	2024: 700.000,00 €	2025: 800.000,00 €	2026:900.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria de subvenciones a deportistas de la provincia de Castellón con competiciones oficiales fuera de la península Ibérica para la realización de actividades deportivas.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820801
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	

Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir compitiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.			
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas.			
Partida: 26	2024: 25	2025: 25	2026: 25
<u>Indicador 2:</u> número de competiciones realizadas.			
Partida: 125	2024: 130	2025: 130	2026: 130
<u>Indicador 3:</u> número de deportes.			
Partida: 12	2024: 10	2025: 10	2026: 10
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 80.000,00 €	2024: 70.000,00 €	2025: 80.000,00 €	2026: 80.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria de subvenciones a centros de educación de la provincia de Castellón para la realización de actividades físicas en el medio natural (transporte y asistencia técnica).	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u>	

Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.			
<u>Indicador 1:</u> número de entidades beneficiarias.			
Partida: 30	2024: 40	2025: 50	2026: 60
<u>Indicador 2:</u> número de estudiantes.			
Partida: 2.250	2024: 4.000	2025: 5.000	2026: 6.000
<u>Indicador 3:</u> número de actividades en la montaña.			
Partida: 35	2024: 50	2025: 70	2026: 100
<u>Indicador 4:</u> número de actividades en los clubes náuticos.			
Partida: 10	2024: 15	2025: 20	2026: 25
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €	2026: 120.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria de becas a deportistas de la provincia de Castellón con resultados oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional para la realización de actividades deportivas.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4811000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
Indicador 2: número de deportistas campeones de España.			
Partida: 50	2024: 55	2025: 60	2026: 60
Indicador 3: número de deportistas con podios en campeonatos de España.			
Partida: 130	2024: 140	2025: 150	2026: 150
Indicador 4: número de deportistas de deporte adaptado.			
Partida: 7	2024: 9	2025: 11	2026: 12
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
Convocatoria de becas a deportistas de la provincia de Castellón que participen en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos de París 2024.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4811002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

<u>Objetivo esperado:</u> Ayudar a los y las deportistas Olímpicos y Paralímpicos a asistir a los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de París 2024.			
<u>Indicador 1:</u> número de deportistas.			
Partida: 0	2024: 5	2025: 0	2026:0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 20.000,00 €	2025: 0,00 €	2026: 0,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con la Universitat Jaume I para la investigación en oncología y deporte.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector público.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4540120
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Contribuir a la investigación de la relación del deporte y la actividad física entre los pacientes oncológicos.	
<u>Indicador 1:</u> Número de pacientes atendidos.	
Partida: 200	2024: 210
2025: 220	2026: 230

Indicador 2: Horas semanales invertidas en el proyecto.			
Partida: 10	2024: 12	2025: 14	2026: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 12.500,00 €	2024: 15.000,00 €	2024: 17.500,00 €	2025: 20.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con la Asociación de la Prensa Deportiva Castellón para la organización de la Gala del Deporte Provincial.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4800518		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Premiar a los y las deportistas más destacadas del año a través de una ceremonia donde se les reconozca su esfuerzo y trayectoria.			
<u>Indicador 1:</u> Deportistas premiados.			
Partida: 15	2024: 15	2025: 15	2026: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 3.000,00 €	2024: 3.000,00 €	2024: 3.000,00 €	2025: 3.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa para la organización de la Penyagolosa Trails: MIM y CSP.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4828700	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500	2024: 1500	2025: 1500	2026: 1500
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 700	2026: 750
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 100	2024: 125	2025: 150	2026: 160
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 1.000.000 €	2024: 1.100.000 €	2025: 1.150.000 €	2026: 1.200.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 170.000,00 €	2024: 180.000,00 €	2024: 180.000,00 €	2025: 180.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con la Federació de Pilota Valenciana para la promoción de la pilota valenciana en la provincia de Castellón.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4894600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la pilota valenciana en la provincia de Castellón a través de las siguientes actividades: Trofeu Diputació de Castelló Masculí, Trofeu Diputació de Castelló Femení, Campionat Autonòmic de Frare y diez partidas de pilota valenciana en diferentes municipios.			
<u>Indicador 1:</u> Espectadores en el Trofeu Diputació de Castelló Masculí.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 700	2026: 700
<u>Indicador 2:</u> Espectadores en Trofeu Diputació de Castelló Femení.			
Partida: 300	2024: 350	2025: 400	2026: 400
<u>Indicador 3:</u> Participantes en el Campionat Autonòmic de Frare.			
Partida: 50	2024:60	2025: 70	2026: 80
<u>Indicador 4:</u> Espectadores en las diez partidas de pilota valenciana.			
Partida: 2000	2024: 2500	2025: 3000	2026: 4000
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2025: 65.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con la Asociación Prociatismo para la organización de la Volta a la Comunitat Valenciana.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 4899514	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 300.000 €	2024: 350.000 €	2025: 800.000 €	2026: 800.000 €
<u>Indicador 3:</u> Número de etapas			
Partida: 1	2024: 1	2025: 2	2026: 2
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con el Club Atletismo Running Castelló para la organización de la Marató de Castelló y el 10k de Castelló.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899515		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500	2024: 1600	2025: 1800	2026: 2000
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 1150	2024: 1200	2025: 1300	2026: 1400
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 200	2024: 220	2025: 250	2026: 280
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 2.000.000 €	2024: 2.250.000 €	2025: 2.500.000 €	2026: 2.750.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2024: 30.000,00 €	2025: 35.000,00 €	2026: 400.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic MTB.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899518		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 150	2024: 160	2025: 170	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 400	2024: 425	2025: 450	2026: 460
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 80	2024: 100	2025: 120	2026: 140
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 1.200.000 €	2024: 1.400.000 €	2025: 1.500.000 €	2026: 1.600.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 95.000,00 €	2024: 110.000,00 €	2024: 125.000,00 €	2025: 140.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Ciclista Miguel Manrubia para la organización de la Volta Ciclista a Castelló.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899531		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 180	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 600.000 €	2024: 625.000 €	2025: 625.000 €	2026: 650.000 €
<u>Indicador 3:</u> Número de etapas			
Partida: 4	2024: 4	2025: 4	2026: 4
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 60.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2025: 60.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Atletismo Playas de Castellón para la organización del Meeting Internacional de Atletismo.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899520

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 100	2024: 110	2025: 120	2026: 120
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 30.000 €	2024: 35.000 €	2025: 35.000 €	2026: 35.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 20.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 30.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club de Automovilismo Action Press para la organización del Eco Rallye de la Comunitat Valenciana.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899534
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer	Resolución: segundo trimestre del año

trimestre del año.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 60	2024: 64	2025: 68	2026: 72
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 70.000 €	2024: 75.000 €	2025: 80.000 €	2026: 80.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 12.000,00 €	2024: 15.000,00 €	2025: 15.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Triatlón Infnitri para la organización del Circuito Infnitri Triathlon Castellón.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899535
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	

Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1000	2024: 1100	2025: 1150	2026: 1200
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 500	2024: 600	2025: 650	2026: 700
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 100	2024: 120	2025: 150	2026: 175
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 900.000 €	2024: 960.000 €	2025: 1.100.000 €	2026: 1.150.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gran Fondo.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899532
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.	

Partida: 1500	2024: 1600	2025: 1700	2026: 1800
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 1000	2024: 1300	2025: 1500	2026: 1600
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 100	2024: 110	2025: 120	2026: 120
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 250.000 €	2024: 300.000 €	2025: 375.000 €	2026: 400.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 40.000,00 €	2024: 40.000,00 €	2025: 40.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Triathlon.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899533
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	

Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 400	2024: 500	2025: 550	2026: 600
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 200	2024: 400	2025: 500	2026: 600
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 50	2024: 60	2025: 80	2026: 100
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 100.000 €	2024: 250.000 €	2025: 300.000 €	2026: 350.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 45.000,00 €	2024: 45.000,00 €	2025: 45.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con el Club de Muntanya Dements para la organización de la Marató dels Dements: Sky Masters Final.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899536
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.	

Partida: 500	2024: 600	2025: 600	2026: 600
<u>Indicador 2:</u> Participantes del resto de España.			
Partida: 50	2024: 100	2025: 60	2026: 60
<u>Indicador 3:</u> Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 10	2024: 50	2025: 10	2026: 10
<u>Indicador 4:</u> Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 40.000 €	2024: 120.000 €	2025: 60.000 €	2026: 60.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 9.000.,00 €	2024: 25.000,00 €	2024: 10.000,00 €	2025: 10.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO	
Convenio singular con la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana para la organización de Beach Pro Tour Castellón.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899537
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.	
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito internacional.	
Partida: 0	2024: 2025: 2026:

Indicador 2: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 0	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 75.000,00 €	2024: 0,00 €	2025: 0,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Ruta de la Cerámica			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899506		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar el retorno económico a través de la asistencia de participantes de ámbito nacional o internacional en los eventos deportivos.			
<u>Indicador 1:</u> Participantes de ámbito nacional o internacional.			
Partida: 0	2024: 180	2025: 180	2026: 180
<u>Indicador 2:</u> Movimiento económico			
Partida: 0	2024: 175.000 €	2025: 190.000 €	2026: 200.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

NOMBRE DEL CONVENIO			
Convenio singular con el Ayuntamiento de Caudiel para la adquisición de porterías de fútbol.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector público.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención concedida de forma directa.		34100 / 7622134	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: segundo trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Adquisición de material deportivo inventariable dañado a causa de un incendio forestal.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2024: 6.000,00	2024: 0,00 €	2025: 0,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

JUVENTUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMBRE CONVOCATORIA:	SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES PARA ACTIVIDADES JUVENILES
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de

				asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.			
TIPO DE AYUDA							
Subvenciones concurrencia competitiva							
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA							
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.							
CALENDARIO PREVISTO							
Aportación de documentación: primer trimestre del año				Resolución: primer semestre del año			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN							
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia							
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias							
Partida:	2024:	2025:	2026:	Partida:	2024:	2025:	2026:
Indicador 2: Número de personas beneficiarias de los programas							
Partida:	2024:	2025:	2026:	Partida:	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN							
Partida: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €	Partida: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €	2026: 25.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN							
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.							

NOMBRE CONVOCATORIA:	PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Persona física SOLISTA: • Edad comprendida entre 14 y 30 años

	<p>(ambos inclusive)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio en la provincia de Castellón. <p>GRUPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de grupo, al menos el 66% de sus componentes deberán cumplir el requisito de edad y de domicilio. • En caso de un dúo, ambos componentes han de cumplir los dos requisitos de edad y domicilio. • No tener contrato discográfico en vigor. <p>AUTÓNOMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad comprendida entre 16 y 30 años (ambos inclusive) • Domicilio en la provincia de Castellón. <p>Persona jurídica</p> <p>SOCIEDAD MERCANTIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Castellón. • La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior al 1 de enero de 2022, para lo cual se tomará como referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil. <p>El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 30 años.</p>
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	

Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.			
Indicador 1: Número de participantes			
Partida:	2024:	2025:	2026:
Indicador 2: Número de proyectos presentados:			
Partida:	2024:	2025:	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 18.000 €	2024: 18.000 €	2025: 18.000 €	2026: 18.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

	CONVENIO SCIETAT EDUCACIÓ MATEMÀTICA CV AL KHWARIZMI FASE PROVINCIAL XXXIV OLIMPIADA MÀTEMÀTICA	4.000
--	---	-------

MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Beneficiarios privados, medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 4.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4813004

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Poner en valor y dar a conocer el medio natural de nuestra provincia a través de la concesión de premios del concurso de Fotografía de Medio Natural de la provincia.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 4.000 €	2025: 4.000 €	2026: 4.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales, medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 200.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4620034
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de	

Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones a proyectos de Megaplantas de energía.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026: 200.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades Locales, medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 225.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4620000 (Gasto corriente), 17001/7622500 (Gasto de inversión)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
<u>Objetivo esperado:</u> Mejorar el Medio Natural de las Entidades Locales de la Provincia de Castellón.	

<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 225.000 €	2025: 225.000 €	2026: 225.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Transferencia de la Generalitat Valenciana.	Entidades Locales, medio ambiente		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 130.000,00 euros		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia se fundamenta en la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, Artículo 34. "Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica", establece en el punto 3 que corresponderá a las diputaciones como competencias propias en la materia: a) Otorgar, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.</p>			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<p><u>Objetivo esperados:</u> Cumplir con las obligaciones de la ley 2/2023 de bienestar animal.</p>			
<p>La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.</p>			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 130.000 €	2025: 130.000 €	2026: 130.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.			

Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Tramitación ordinaria.
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLEIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Investigación y medio ambiente	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención nominativa		Se dotará con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/47531000)	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán para realizar una adecuada investigación del efecto que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000 €	2025: 25.000 €	2026: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. 			

- Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
- Tramitación ordinaria.
- Subvención nominativa

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Investigación y medio ambiente	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención nominativa		Se dotará con un importe de 20.000,00 € (Partida presupuestaria 41500/4211000)	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> La formación e introducción de jóvenes a la investigación mediante becas en el Instituto de Acuicultura de la Torre de la Sal.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención nominativa 			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT D'ALACANT PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE ACELERÓMETROS

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Investigación y medio ambiente	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención nominativa		Se dotará con un importe de 6.000,00 € (Partida presupuestaria 17001/7531100)	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> Incrementar la cantidad de equipos instalados en la provincia para mejorar la capacidad de detección de actividad sísmica.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención nominativa 			

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Medio Ambiente	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención nominativa		Se dotará con un importe de 5.000,00 euros Incorporación de credito	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> la defensa del territorio debido a la realización de actividades que pongan en valor el territorio y promueva mecanismos en contra de una incorrecta e insostenible implantación de proyectos de energía solar.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2024, diciembre de 2025 y diciembre de 2026. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 5.000 €			
PLAN DE ACCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva. 			

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COTOS DEPORTIVOS DE CAZA REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA FAUNA Y ECOSISTEMAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente a la actividad de caza.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia	41400 7700200

competitiva.				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: habitats, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria vigente del Plan técnico de ordenación cinegética.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida:80	2024: 82	2025: 83	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 100.000 €	2024: 120.000 €	2025: 120.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES DE CRÍA DE <i>CRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI</i> Y <i>ANGYRUS ABERIAE</i> PARA EL CONTROL DEL <i>PLANOCOCCUS CITRI</i> Y <i>DELOTTOCOCCUS ABERIAE</i> .	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente a la actividad

		agricultura: Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que operen en el sector cítrico.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 7700600 41205 4790021		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u>				
1. Creación y puesta en marcha de nuevos insectarios colaboradores de cría de <i>Cryptoleamus montrouzieri</i> para el control de pseudocóccidos en general y <i>Anagrus aberiae</i> para el control del pseudocóccido <i>Delottococcus aberiae</i> .				
2. Mantenimiento de insectarios ya creados.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida 1: 1 Pto de partida 2: 5	2024: 1 2024: 6		2025: 1 2025: 7	2026:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 100.000 €	2024: 20.000,00€ INVERSIÓN. 50.000,00€ CORRIENTE	G. G.	2025: 20.000,00€ INVERSIÓN. 50.000,00€ CORRIENTE	G. G. 2026:
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria.				

Convocatoria concurrencia competitiva.
Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO Y/O AGRUPACIONES MUNICIPALES.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Primario. Federaciones y Asociaciones provinciales representativas del sector primario y/o agrupaciones municipales.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		41205 4821205		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Incremento en la realización de actividades en Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, creación y actualización de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación, asesoramiento y formación de fondos FEADER Y FEMP, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.
Pto de partida 1: 4	2024: 4	2025: 5	2026:	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025: 100.000 €	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: pesca.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41500 4801310

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Incremento del consumo de pesca de proximidad o peix de llotja entre la ciudadanía y restauración.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. Actividades propuestas	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

Pto de partida: 0	2024: 5/5	2025: 5/7	2026:
-------------------	-----------	-----------	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS EN ZONAS AFECTADAS POR CATÁSTROFES NATURALES DE CASTELLÓN PARA FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41205 7700601		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar, mediante la adquisición de maquinaria, para su uso cooperativo, la recuperación de la actividad agrícola en zonas afectadas por catástrofes naturales las cuales han mermado la superficie productora y la actividad económica.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes/ejecuci		Tras la	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

ón. - N.º de beneficiarios y superficie agrícola.	Actividad	justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Acción/beneficiarios
Pto de partida:	2024: N.º solicitudes 3 N.º cooperativistas 150 Superficie beneficiada 20Ha.	2025: N.º solicitudes 3 N.º cooperativistas 150 Superficie beneficiada 20Ha	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida:	2024: 40.000 €	2025: 40.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA POR GUARDIAS RURALES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4620000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Incrementar en los municipios rurales la vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que se encuentren en ellas.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- N.º de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios Superficie.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/beneficiarios
Pto de partida:	2024: N.º solicitudes 15 Superficie beneficiada 2000Ha.	2025: N.º solicitudes 20 Superficie beneficiada 3.000Ha	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida:	2024: 200.000 €	2025: 200.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. 1 Tramitación ordinaria. 2 Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI PROGRAMA IMPULS RURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540115

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Prácticas realizadas
Pto de partida: 8	2024: 10	2025: 12	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 40.000 €	2024: 40.000 €	2025: 40.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA LA CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA	41400 4540118

LGS:				
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Ejecución memoria anual de actividades.	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Pto de partida:	2024: actividades propuestas	2025: actividades propuestas	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 30.000 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ"				
FUENTE DE FINANCIACIÓN			SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.			Sector primario	
TIPO DE AYUDA			PROGRAMA / PARTIDA	

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41400 4820710		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad: Realización de actividades implicadas en el control y certificación de la calidad, promoción y mejora de la calidad vegetal.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º certificaciones.	Actividad	Totalidad productores	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental
Actividades realizadas.		3		
Repuesto de pies		500		
Pto de partida:	2024: 3/500	2025: 3/500	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida: 50.000 €	2024: 50.000 €	2025: 12.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERCOOP LA FUNDACIÓN

INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.				
FUENTE DE FINANCIACIÓN			SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.			Sector primario: Aceite de Oliva Virgen Extra	
TIPO DE AYUDA			PROGRAMA / PARTIDA	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:			41400 4822608	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica y acciones de mejora de comercialización.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Catálogo Premio Formación	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Catálogo Convocatoria premio Realización/beneficiarios
Pto de partida:	2024: Premio: 10 solicitudes Formación: 3 acciones y 50 asistentes.	2025: Premio: 11 solicitudes Formación: 4 acciones y 60 asistentes.	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 15.000 €	2024: 15.000 €	2025: 15.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.				

Tramitación ordinaria.
Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FIJACIÓN DE NITRÓGENO EN CÍTRICOS" SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS.

FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario: citricultura		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41205 4540119		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Difusión de los resultados del Proyecto: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º de actividades de difusión, asistencia y justificación.
Pto de partida:	2024:	2025:	2026:	

	1 actividad de difusión. 60 asistentes. 1. material difusión resultados		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 30.500,0 € G.C. 3.500,00 € G.I.	2024: 10.000 € G.C.	2025: €	2026:
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <p>Tramitación ordinaria.</p> <p>Convocatoria nominativa.</p> <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN PROYECTO MEJORA DE DE ADHERENCIA DEL SERVICIO PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD) EN PACIENTES DE MUNICIPIOS RURALES DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4822101
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: Mejora de la adherencia en los pacientes del ámbito rural con patologías crónicas.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de farmacias rurales. N.º pacientes. Resultados y justificación.
Pto de partida:	2024: Farmacias: 20 Pacientes: 100	2025: Farmacias: 20 Pacientes: 100	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida:	2024: 65.000 €	2025: 65.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS ECOLÓGICOS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: vitivinícola
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	

Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida: Pliego	2024: 1 trámite/acción realizado.	2025: 1 trámite/acción realizado.	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN				
Partida:	2024: 15.000 €	2025: 15.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MicroMon UJI"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de Bachillerato y universitarios.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540122
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de	

conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año			Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación
Pto de partida:	2024: Resultados y 5 centros de enseñanza.	2025: Resultados y 8 centros de enseñanza.	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 6.000 €	2025: 6.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. Tramitación ordinaria. Convocatoria nominativa. Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS, PARA FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4820700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026:
-----------------	--	--	-------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida:	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €	2026:
----------	----------------	----------------	-------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
Tramitación ordinaria.
Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sector primario.		
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:		41205 4820719		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA				
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.				
CALENDARIO PREVISTO				
Publicación: primer semestre del año		Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
<u>Objetivo esperado:</u> Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios
Pto de partida:	2024: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2025: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2026:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida:	2024: 50.000 €	2025: 50.000 €	2026:	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.				

Tramitación ordinaria.
Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Pesquero

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
--------------------------------------	--------------------------------------

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Mejorar la coordinación, gestión y representatividad de los intereses socio económicos de todas las Cofradías de Pescadores que integran FEDCOPECA, así como canalizar la participación de las entidades representadas en la gestión y responsabilidad de las tareas comunitarias de la vida socio-económica.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización, asesoramiento, participación y comunicación.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc de defensa de las cofradías.

Pto de partida: 0	2024: 20 acciones.	2025: 22 acciones.	2026: 24 acciones.
-------------------	--------------------	--------------------	--------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN

Partida: 0 €	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €
--------------	----------------	----------------	----------------

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
Tramitación ordinaria.
Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONV. APAVAL: PRUEBAS CIENTÍFICAS DE LA CISTELLA MALLA I PRESERVACIÓN DEL "PARANY"

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.

SECTOR CAZA

TIPO DE AYUDA

PROGRAMA / PARTIDA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

41203/4820721

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia del presente convenio se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: cuarto trimestre del año

Resolución: cuarto trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:

Realización de las pruebas científicas de estudio y análisis con pruebas de campo del cesto malla para realización de informes que avalen la compatibilización de la práctica de esa modalidad de caza con la preservación de las especies y su articulación de la regulación necesaria.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados de las pruebas

Pto de partida: 0	2024: 0	2025: 0	2026: 0
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 0 €	2024: 20.000 €	2025: 20.000 €	2026: 20.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
<p>Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia. <p>Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</p>			

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024:
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:
CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2024
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor	Contratos formalizados

					mediante la justificación documental	
--	--	--	--	--	--------------------------------------	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2024, a 1.200.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y

PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana

Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2024, a 150.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Ener	Febre	Marz	Abri	May	Juni	Juli	Agost	Septiemb	Octubr	Noviemb	Dici
--	------	-------	------	------	-----	------	------	-------	----------	--------	---------	------

	o	ro	o	l	o	o	o	o	re	e	re	emb re
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	X		
Justificación											X	X * Con tinú a en 202 5

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR INCENDIOS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover programas de reactivación económica que beneficien a autónomos y pymes impulsados por los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón afectados por Grandes Incendios Forestales en 2022 y 2023.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de	Unidad de
-----------	------	------	--------------	-----------	-----------

				verificación	medida
N.º programas de reactivación económica	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Programas ejecutados

Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2024, 200.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria						X						
Presentación solicitudes							X					
Aprobación Concesión								X	X			
Ejecución Actividad									X	X	X	

Justificación												X
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 142.837,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 71.995,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y

NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	6	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.457,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la

LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 9.894,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 20.816,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la	Diagnósticos individuales realizados

de sostenibilidad				justificación documental	
-------------------	--	--	--	--------------------------	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 5.368,00 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo

establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 19.324,44 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial , juventud

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.472,15€ para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE**Área competencial afectada y sector al que se dirige:**

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 19.324,44 € para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN**Área competencial afectada y sector al que se dirige:**

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización

y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2024.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización

y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50 € para la anualidad 2024. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2024. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:
CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2025
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la

LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2025, a 1.200.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									

Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana

Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2025, a 150.000,00 euros.

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por las entidades privadas beneficiarias, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	X		
Justificación											X	X* Continúa en 2026

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la

Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 142.837,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 71.995,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y

autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	6	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.457,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la	Diagnósticos individuales realizados

de Innovación				justificación documental	
---------------	--	--	--	--------------------------	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 9.894,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 20.816,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 5.368,00 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 19.324,44 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la

LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial , juventud

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.472,15€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 19.324,44 € para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
-----------	------	------	--------------	------------------------	------------------

N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2025.

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor	Participantes

en la capacitación				mediante la justificación documental	
-----------------------	--	--	--	--	--

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50 € para la anualidad 2025. La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o	Actuación	10	Tras la	Por parte del	N.º ferias o

congresos de carácter internacional			justificación	órgano gestor mediante la justificación documental	congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación
-------------------------------------	--	--	---------------	--	---

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 25.000,00 € para la anualidad 2025. **La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.**

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos.

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la

provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	75.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos.

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrirlas todas los 12 meses del año.
--

Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	200.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio turístico.

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material

promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	100.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS “CASTELLÓ RUTA DE SABOR”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca “Castelló Ruta de Sabor”. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con

productos "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	125.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

La línea de subvención se dirige a Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de la provincia de Castellón con objetivos turísticos y/o dinamizadores de la economía.

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.
--

Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto con más de 3.000 asistentes.

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.

Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, así como entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea

Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación; Jornadas de formación y sensibilización en la provincia dirigidas a los potenciales beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y TURISMO SOCIAL (CASTELLÓN SENIOR)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a pensionistas mayores de 55 años empadronados en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en cada convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES PARA PROGRAMA DE VIAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a personas con discapacidad empadronadas en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en la convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES SEXENNI MORELLA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Morella que participen en la decoración de las calles con motivo del Sexenni de Morella en 2024.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anualidad 2024.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea por concurrencia competitiva y su tramitación;

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”*, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Objetivo y medición: Beneficiar a pequeños negocios y empresas turísticas locales y contribuir a fortalecer la economía de los municipios. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: del 2 diciembre 2024 al 6 de enero 2025

INDICADOR: Aumento consumo en empresas localidad	
Meta	Aumentar el consumo en negocios locales
Método de cálculo	Encuenta negocios locales.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Navidad
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	0,00 €	66.666,67 €	13.333,33 €

Se trata de una subvención es especie financiada al 100% por el Patronato.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de empresa para la realizar la iluminación. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

SUBVENCIONES CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat Comarcal Els Ports en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Espadán-Mijares en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNITAT DE PENYAGOLOSA - POBLES DEL NORD. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat de Penyagolosa – Pobles del Nord, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ INTERMUNICIPAL ALT MAESTRAT. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Associació Intermunicipal Alt Maestrat en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE LA PLANA DE L'ARC. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal de la Plana de l'Arc en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento

junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ PROMOCIÓ TURÍSTICA TERRES DEL MAESTRAT. ÀNIMA INTERIOR. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Terres del Maestrat. Ànima interior, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LINEA NOMINATIVA A CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO. LA PLANA BAIXA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial del Consorcio de la Plana Baixa, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de Turisme Comunitat Valenciana será de 50.000 € y la aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten, siendo como mínimo también de 50.000 €.

Plan de acción: Participación en la elaboración del convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa y representante del Patronato en la Comisión de Seguimiento junto a Generalitat. Tramitación de la línea.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.

Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
------------------	-------------	-------------	-------------

Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
----------------	-------------	--------	--------

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LÍNEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad del Alto Palancia dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LÍNEA NOMINATIVA A ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2022.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de

Penyagolosa dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES. PLAN ACCIÓN EFECTOS INCENDIOS 2023.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en gastos de inversión para la realización de actuaciones como consecuencia de los incendios ocurridos en 2023 en el ámbito de la Mancomunidad Río Mijares. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRESO TURISMO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	20.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

LÍNEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. POTENCIACIÓN DE MONTANEJOS COMO DESTINO TURÍSTICO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2023	2024	2025
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción: Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE

CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE. (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a todas las Entidades Sectoriales con domicilio social en la provincia de Castellón, prestadoras de servicios sociales vinculadas al bienestar social, para el mantenimiento y desarrollo de proyectos de Bienestar Social.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia.

Indicador: Número de entidades sectoriales beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 600.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a todas las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) para la atención de gastos corrientes derivados de la implementación de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividades y proyectos de calidad relacionados con la Cooperación al Desarrollo, a llevar a cabo por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la provincia.

Indicador: Número de organizaciones no gubernamentales beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 50.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)(previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 766.700,00 €

Importe gasto inversión: 12.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES.. (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Entidades Sectoriales de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida, usuarias de Centros Especializados.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 150.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA
UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.
(previsión 2023-2024-2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado senior matriculado en estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales impartidos por la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castello, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico.

Indicador: plazo de justificación de la concesión.

Objetivo 3: Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible.

Indicador: n.º de usuarios beneficiarios.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

Objetivo 3: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 15.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA “UNED-SENIOR”, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado matriculado en estudios correspondientes al Programa UNED-Senior de los distintos Centros Asociados de la provincia, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico.
Indicador: plazo de justificación de la concesión.

Objetivo 3: Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible.
Indicador: n.º de usuarios beneficiarios.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 6 meses
Objetivo 3: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:
Importe gasto corriente: 8.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA.(previsión 2023-2024-

2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.
Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.
Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses
Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 579.600,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF) (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos derivados de la implementación de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 609.000,00 €

Importe gasto inversión: 24.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2023-2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón.

Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 50.000,00 €

Importe gasto inversión: 50.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (previsión 2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: se dirige al alumnado de Centros de educación primaria y educación especial de la provincia de Castellón que presenten sus postales navideñas y resulten ganadores del concurso.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.
Indicador: plazo de tramitación de solicitudes y entrega de premios

Objetivo 2: Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia.
Indicador: Número de colegios participantes y procedencia de los mismos.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 3 meses
Objetivo 2: 3 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 1.000,00 €

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta, haciendo difusión a todos los colegios de la provincia así como a los Ayuntamientos y/o Mancomunidades.

CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Beneficiarios: El certamen va dirigido a personas de 60 años o mayores, residentes en la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura.

Indicador: Número de participantes.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a: 600,00 €

El concurso se financia con la subvención.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social, en colaboración con el departamento de Imprenta.

2º CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: se dirige a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a:

Importe gasto corriente: 36.950,00 €

Importe gasto inversión: 18.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA
AYUNTAMIENTOS : SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. (previsión 2023-2024-2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana,

en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 2.174.128,46 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA
MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (previsión 2023-2024-
2025)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales. programa.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: se dirige a las Mancomunidades de la provincia de Castellón, para financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: $(\text{Importe justificado} / \text{Total Importe a justificar}) \times 100 = \% \text{ Cumplimiento}$.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **3.343.856,94 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales. programa.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiario: Mancomunidad Plana Baixa

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.

Indicador: (Importe justificado / Total Importe a justificar) x 100 = % Cumplimiento.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: **13.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO INFORMACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de los valores de solidaridad y consumo racional de la comida
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **60.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Crear una red social para personas mayores en toda la provincia
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **100.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **190.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO
(previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Intervención socio-educativa con el pueblo gitano.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **11.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención a personas sordas y/o sordociegas de la provincia de Castellón.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **34.500,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS (SAAF) (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención y apoyo a familias de personas sordas de la provincia de Castellón.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **14.250,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social.

**CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PROYECTO DE INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN
(previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Iniciativas de integración para familias de etnia gitana.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 10 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención, Prevención y Sensibilización de las personas con enfermedad renal.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **30.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE
CASTELLÓN (APNAC) PROYECTO RESPIRO FAMILIAR (previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Respiro o descanso para familiares de personas con autismo en la provincia de Castellón.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE) PROYECTO RED DE APOYO INTEGRAL: TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE COCEMFE CASTELLÓN (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador: Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención social en la red de las asociaciones adheridas a la Federación de COCEMFE.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **15.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS)
PROYECTO MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVRIENDO LA DONACIÓN (previsión 2024).**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de

organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador: Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Promover la donación de médula ósea.
Indicador: n.º de personas asistentes a las acciones formativas impartidas.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 6 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS
CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO (previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en

cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador: Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Talleres lúdicos y actividades de ocio para niños/as y jóvenes con Trastorno del Neurodesarrollo o riesgo a padecerlo.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN ENFERMEDADES MINORITARIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASEMI) PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: La rehabilitación y la promoción de la autonomía personal y vida independiente de las personas afectadas por enfermedades minoritarias.
Indicador : n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador: Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Realizar talleres y actividades para personas enfermas de cáncer y sus familiares.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **12.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PROYECTO

SUBVENCIONAR VIAJES DE NIÑOS SAHARAUIS (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador: Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Subvencionar los viajes de niños y niñas saharauis hasta nuestro país durante la época estival.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 10 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES CON ALZHEIMER (AFA CASTELLÓN)
PROYECTO COMPRA VEHÍCULO (previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Facilitar el transporte de los enfermos de Alzheimer de la asociación a través de la compra de un vehículo adaptado.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **20.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO ASOCIACIÓN SALUD MENTAL CASTELLÓN (AFDEM) PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SUS FAMILIARES (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención a personas con enfermedad mental y a sus familiares.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **20.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PROYECTO CICLO DE TALLERES SALUDABLES PARA MUJERES (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Realizar un ciclo de talleres sobre hábitos saludables para mujeres.
Indicador: n.º de personas asistentes a los talleres beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **7.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN RONALD MCDONALD PROYECTO DAR UN HOGAR FUERA DEL HOGAR (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Proporcionar alojamiento a los familiares de niños y niñas enfermas graves hospitalizados por largos periodos.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **3.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS PROYECTO DESPEGA (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención especializada por parte de profesionales del Trabajo Social y la Psicología para la inserción sociolaboral o integración social.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **10.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

**CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE VILA-REAL (APESOVIL)
PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y CON PÉRDIDA AUDITIVA
(previsión 2024)**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Atención a personas sordas y con pérdida auditiva.
Indicador: n.º de personas usuarias beneficiarias.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **7.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE) PROYECTO EL ARTE SIN BARRERAS (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.

Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Promover la participación y el desarrollo artístico de personas con discapacidad.

Indicador: n.º de personas participantes.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses

Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **7.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

CONVENIO FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA PSICOLOGÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FIDAP) PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL (previsión 2024)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de suscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año.
Indicador : Plazo de tramitación de la solicitud.

Objetivo 2: Realizar actividades relacionadas con la salud mental.
Indicador: n.º de personas participantes.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 9 meses
Objetivo 2: 12 meses

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsto para esta convocatoria asciende a: **5.000,00 €**

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Acción Social.

IGUALDAD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirigen a organizaciones sin ánimo de lucro que presenten proyectos para mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Castellón.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 40.000,00€

Programa/partida:

23112/4801307

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Según futuras bases de la convocatoria 2024

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2024

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Se dirige a alumnado entre 14 y 18 años de Centros Educativos de la Provincia de Castellón que estén cursando estudios en el año escolar de la convocatoria

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Costes previsibles para su realización:

3.000,00€

Programa/partida:

23112/4813006

Calendario previsto:

Segundo semestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo esperado: Fomentar la participación de alumnado y Centros Educativos de la provincia

Indicador 1: Número de alumnado participante

Indicador 2: Número de Centros Educativos participantes

Indicador 3: Número de trabajos premiados

Plazo necesario para su consecución:

Según futuras bases para la convocatoria 2024

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un grave déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y la justificación de las subvenciones.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Área competencial afectada:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en

vigor de la ley 27/2013, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Sector al que se dirige:

Departamentos de la Universitat Jaume I que presenten proyectos sobre igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia de género.

Fuente de financiación:

Presupuesto de la Diputación de Castellón

Programa/partida:

23112/4540112

Calendario previsto:

Publicación: Primer trimestre del año

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: El fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia a las mujeres.

Indicador: Número de usuarios beneficiarios del reparto.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización:

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

Gastos corrientes 12.000,00 €

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un déficit de personal técnico de gestión que puede complicar la ejecución, la resolución y justificación de las subvenciones.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) PARA LA CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

La Ley General de Subvenciones 38/2003 de 27 de noviembre, en su art. 22,2 c), establece la modalidad de concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando existan razones de carácter humanitario debidamente justificadas.

Previsión normativa que se reproduce en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en su art. 15.2, establece que “con carácter excepcional, las subvenciones de concesión directa podrán otorgarse mediante un acto administrativo en forma de resolución, con indicación de determinados extremos.”

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.

Indicador: plazo de tramitación de solicitudes

Objetivo 2: El fomento de la docencia, investigación, la difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad y Bienestar Psicológico y Emocional de la ciudadanía de la provincia de Castellón

Indicador: Número de usuarios beneficiarios del reparto.

Plazo necesario para su consecución:

Objetivo 1: 6 meses

Objetivo 2: 1 año

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

Los programas se financian con el Presupuesto de la Diputación y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

El coste destinado a esta convocatoria asciende a:

- Gastos corrientes: 30.000,00 €

Programa/partida:

23112/4540300

Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social y de la Sección de Igualdad, existiendo actualmente un déficit de personal que puede retrasar la resolución y justificación de las subvenciones.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

Para los ejercicios 2024 y 2025, el O.A.L. Escuela Taurina no tiene previsto tramitar ninguna subvención.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

Para los ejercicios 2024 y 2025, el Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios no tiene previsto tramitar ninguna subvención.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024-2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La Diputación de Castellón, como Administración Pública, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad democrática y el desarrollo constitucional establecido en el preámbulo de la Carta Magna, así como alcanzar una sociedad democrática avanzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se regula en los artículos 1.1, 9.2, 22, 23 y 105 de la Constitución.

El artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta

Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Así, el artículo 69 de dicha Ley reguladora de las bases del régimen local, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en el Capítulo VI dedicado al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en su artículo 31.1, la obligación de las Administraciones Públicas de promover, facilitar y desarrollar el sector asociativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De igual modo, y en el marco de la construcción europea, el Comité Económico y Social dictaminó, con fecha 28 de enero de 1998, sobre la importancia que tienen las asociaciones en la conservación y desarrollo de la democracia, fortaleciendo sus estructuras de organización y funcionamiento democráticos.

El pleno de la Diputación Provincial de Castellón celebrado el martes 19 de diciembre de 2017 aprobó la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa para facilitar la participación ciudadana en la gestión política de la institución. En esa estrategia se recogen los cauces y la información necesaria para hacerla efectiva.

El Reglamento de Participación Ciudadana que regula la Participación de la Ciudadanía en la institución provincial fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 20 de febrero de 2018.

Sectores beneficiados:

Federaciones provinciales de asociaciones de vecinos con implantación en la provincia de Castellón.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2024 es de 18.000,00 €.

Las subvenciones objeto de la convocatoria se destinarán a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, así como a gastos de inversión de dichas entidades durante el ejercicio 2023.

- Gastos de funcionamiento y de actividades: 9.000,00 €
- Gastos de inversión: 9.000,00 €

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- 1er. Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
- 2o. Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
- 4o. Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objetivos estratégicos:

- El derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El diálogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La eficiencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias, en el artículo 36.1, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ha tener en cuenta aspectos tan relevantes contemplado en nuestra Carta Magna de 1978 cuando garantiza en los artículos 23 y 105.a el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos. Así como el artículo 9.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana donde consagra el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas valencianos, de manera individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana.

Otras normas son la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Sectores beneficiados: Podrán beneficiarse de las subvenciones, los ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón de menos de veinte mil habitantes.

Objetivos de la misma:

Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las subvenciones para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto tiene dos modalidades de subvenciones: Modalidad A: Participación Ciudadana, y Modalidad B: Transparencia y Buen Gobierno.

El Servicio de Administración e Innovación Pública colabora conjuntamente con los gestores de subvenciones de los ayuntamientos interesados en la formación y cumplimentación de los proyectos que concurren a las subvenciones en las distintas modalidades de Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.

Con motivo de la justificación de las subvenciones, el Servicio de Administración e Innovación supervisa los resultados de la subvención concedida por medio de la Memoria presentada y las acciones que son comprobables, como: páginas web, aplicaciones, visores, etc.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

El coste previsto para la anualidad 2024 es el siguiente:

Modalidad A Participación Ciudadana: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Modalidad B Transparencia y Buen Gobierno: 140.000,00 €

- Aportación de la Generalitat Valenciana: 90.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 50.000,00 €

Plan de acción

- 1er. Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
- 2o. Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
- Durante este trimestre se realizan acciones de formación *online* a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), así como a los gestores de subvenciones de los ayuntamientos para difundir las novedades de la convocatoria y someterse a sus preguntas, dudas o aclaraciones.
- 4o. Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

PROMOCIÓN CERÁMICA

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:
PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VI - (2023-2024)
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:
Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos ejecutados del Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de los proyectos ganadores del CRU VI - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de recepción de la obra del Expediente tramitado de la Subvención - Acta de recepción de la obra facilitada por los Ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VI - Difusión del uso de la cerámica en el exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024 - Durante el 2024

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VI y de 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024 - Durante el

<ul style="list-style-type: none"> - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 		<ul style="list-style-type: none"> - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> 2024 - Durante el 2024
--	--	---	--	---

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VI - 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de los usuarios con los nuevos 	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración de los espacios de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Básicos y de ejecución de 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución obras de los proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024

espacios	proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a ciudadanos del municipio	ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VI -	
----------	---	--	---	--

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana	- Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer	- Durante el 2024 - Durante el 2024

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las dos obras ganadoras del CRU VI	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2024

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA

<p>- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie</p>	<p>- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención</p>	<p>Expedientes pertinentes</p>	<p>- Seguimiento de la tramitación</p>	<p>- Durante el 2024</p>

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2024 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2024 es de 479.475,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
 - Convocatoria concurrencia competitiva
 - Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VI - , asociado al Plan CRU VI
 - Gasto propuesto total del Plan anualidades 2023-2024: 506.250,00€.
 - Gasto propuesto anualidad 2024: 479.750,00€.
 - Porcentaje subvencionable: 100%
 - Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VI -se subvencionará para la anualidad 2024:
1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los dos proyectos ganadores del Concurso CRU VI, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de

contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2024.

El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 30 de noviembre del 2024.

2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores.

La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 30 de noviembre de 2024.

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VII – (2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<p>- Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU VII</p> <p>- Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan</p>	<p>- Incremento de proyectos en la edición CRU VII</p> <p>- Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el PLAN CERÁMICO con otras fuentes</p>	<p>- Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU VII</p>	<p>- Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII -</p> <p>- Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento.</p>	<p>- Durante el 2024</p> <p>- Durante el segundo semestre del año 2024</p>

	de financiación.		
--	-------------------------	--	--

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VI y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024 - Durante el 2024 - Durante el 2024

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Creación del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2024 - Durante el 2024 - Durante el primer semestre del 2024

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Objetivo 1.
Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VII	- Elaboración de los dos proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VII	Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2024

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2024

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2024 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2024 es de 26.775,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
 - Convocatoria concurrencia competitiva
 - Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU VII - , asociado al Plan CRU VII
 - Gasto propuesto total del Plan anualidades 2024-2025: 506.250,00€
 - Gasto propuesto anualidad 2024: 26.775,00€.
 - Porcentaje subvencionable: 100%
 - Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VII -se subvencionará para la anualidad 2024:
4. Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2024.

VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA “CERÁMICA EN CRUDO” PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Sector Cerámico Artístico.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1.

Apoyar y difundir el arte escultórico cerámico

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de	- Incremento de	- Acta del jurado	- Concurso	- Durante el

esculturas presentadas al Concurso	la participación en el Concurso	del Concurso	“Cerámica en Crudo” - Difusión del Concurso	2024
------------------------------------	---------------------------------	--------------	--	------

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de la convocatoria	- Cumplimiento de la convocatoria según la legislación vigente.	- Acta del jurado del Concurso y demás documentación exigida para la justificación final del Expediente que corresponda	- Seguimiento de la convocatoria	- Durante el 2024

Objetivo 2.

Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma de la subvención final	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expediente correspondiente	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2024

Plazo necesario para su consecución:

Esta convocatoria es anual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2024 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2024 es de 3.000,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

Tramitación ordinaria.

**SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS (AÑO 2024):**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA
FINANCIACIÓN DE LA 42ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE
CERÁMICA DE L'ALCORA. CICA 2024**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales inscritos al Concurso.
- Meta: Incremento de la presencia internacional de concursantes.
- Fuente de verificación: Actas del concurso.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en el Concurso.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CICA 2024 6.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE
QUALICER'24 – XVIII CONGRESO MUNDIAL DE LA CALIDAD DEL AZULEJO Y DEL
PAVIMENTO CERÁMICO.**

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la

entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas internacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias internacionales recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del flujo de información del Sector a nivel internacional.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas nacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias presentadas al Congreso.
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 3: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con el uso de la cerámica como elemento constructivo recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 4: Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre acciones innovadoras del uso cerámico.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. QUALICER 2024: 60.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Master en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MSATER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2024: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART 2024: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA: 80.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS (ANFFECC) PARA PROYECTO HIDRÓGENO VERDE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: % de uso de hidrógeno verde en el horno de prueba piloto
- Meta: Sustitución progresiva del gas por el hidrógeno verde en los hornos de fritas y esmaltes.
- Fuente de verificación: Registro de las pruebas del horno piloto
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ANFFECC: PROYECTO HIDRÓGENO VERDE: 150.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2025:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VII - (2024-2025)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de	- Ejecución de	- Acta de	- Ejecución	- Durante el

proyectos ejecutados del Concurso - N.º de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	los proyectos ganadores del CRU VII - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	recepción de la obra del Expediente tramitado de la Subvención - Acta de recepción de la obra facilitada por los Ayuntamientos	obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	2025 - Durante el 2025
---	--	---	---	---

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación	- Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el 2025

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de cumplimiento de los	- Regeneración de los espacios de los	- Proyectos Básicos y de ejecución de	- Ejecución obras de los proyectos	- Durante el 2025

requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio	ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII -	
--	--	---	---	--

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Proyectos Básicos y de ejecución de las obras que se ejecutarán con la subvención - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VII -	- Durante el 2025

Objetivo 5.
Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat	- Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer	- Durante el 2025 - Durante el 2025

	Valenciana			
--	-------------------	--	--	--

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
Objetivo 1.
Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las dos obras ganadoras del CRU VII	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2025

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 479.475,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
 - Convocatoria concurrencia competitiva
 - Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VII - , asociado al Plan CRU VII
 - Gasto propuesto total del Plan anualidades 2024-2025: 506.250,00€.
 - Gasto propuesto anualidad 2025: 479.750,00€.
 - Porcentaje subvencionable: 100%
 - Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VII -se subvencionará para la anualidad 2025:
1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los dos proyectos ganadores del Concurso CRU VII, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2025.
El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 30 de noviembre del 2025.
 2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores.
La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 30 de noviembre de 2025.

PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VIII – (2025-2026)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:
Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU VIII - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de proyectos en la edición CRU VIII - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el PLAN CERÁMICO con otras fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII - - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el segundo semestre del año 2025

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de usuarios de CeramiCS - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior 	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar al máximo números de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Entradas registradas en la aplicación CeramiCS - Redes Sociales CRU - Web Som Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior - Difusión por redes sociales y web 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el 2025

			- Difusión en medios de comunicación	
--	--	--	--------------------------------------	--

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - N.º de asistentes a las jornadas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Creación del CRU [E] 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025 - Durante el 2025 - Durante el primer semestre del 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los dos proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación proyecto básico y de ejecución y del 	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> Expedientes pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la tramitación 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el 2025

<p>acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.</p>	<p>de subvención</p>			
--	-----------------------------	--	--	--

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 26.775,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
 - Convocatoria concurrencia competitiva
 - Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU VIII - , asociado al Plan CRU VIII
 - Gasto propuesto total del Plan anualidades 2025-2026: 506.250,00€
 - Gasto propuesto anualidad 20245 26.775,00€.
 - Porcentaje subvencionable: 100%
 - Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VIII -se subvencionará para la anualidad 2025:
5. Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo

del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2025.

IX EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCULTURA “CERÁMICA EN CRUDO” PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Sector Cerámico Artístico.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1.

Apoyar y difundir el arte escultórico cerámico

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de esculturas presentadas al Concurso	- Incremento de la participación en el Concurso	- Acta del jurado del Concurso	- Concurso “Cerámica en Crudo” - Difusión del Concurso	- Durante el 2025

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de la convocatoria	- Cumplimiento de la convocatoria según la legislación	- Acta del jurado del Concurso y demás documentación exigida para la	- Seguimiento de la convocatoria	- Durante el 2025

	vigente.	justificación final del Expediente que corresponda		
--	----------	--	--	--

Objetivo 2.
Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma de la subvención final	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	Expediente correspondiente	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2025

Plazo necesario para su consecución:

Esta convocatoria es anual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2025 es de 1 año.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2025 es de 3.000,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

Tramitación ordinaria.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS (AÑO 2025):

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Master en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MSATER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2025: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso y en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico

- recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
 - Fuente de verificación: Actas del concurso
 - Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

**ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

PLANIFICACIÓN

Se han conseguido el 100% de los objetivos estratégicos previstos, y que para el área departamental eran los siguientes:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo de nuestra institución a todos los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos de Castellón, fundamentalmente en los del interior.
- Coordinar los principales planes provinciales, no solo por dotación económica, sino también por la trascendencia social que representa la ejecución de algunas obras en materia de infraestructuras y servicios.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Favorecer el mantenimiento de todas las infraestructuras provinciales para fomentar la competitividad y la dinamización del empleo en los pueblos de la provincia.

Los objetivos específicos eran:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y lo los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua par cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023:

SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES. EJERCICIO 2023.

Esta línea de subvención se ha convocado en el ejercicio 2023 .

El objeto de la convocatoria es la de sufragar ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE EN MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓ, EJERCICIO 2023.

EJERCICIO 2023	PRESUPUES TO	SUBVENCIO NES	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	% ejecutado
-------------------	-----------------	------------------	----------------------	----------------------	-------------

		CONCEDIDAS			
TOTAL	200.000 €	12	129.533,94 €	124.794,02 €	96,33 %

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA.

La presente convocatoria responde a lo establecido en el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que recoge la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, dirigido a todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Castellón.

La ejecución del Plan Avança en 2023 ha cumplido con los siguientes objetivos, según la aprobación definitiva del mismo (BOP 02/07/2022):

Ayuntamientos:

- Subvención Diputación 2022.....14.585.376,82 €
- Subvención Diputación 2023.....14.585.377,70 €

Entidades Locales menores:

- Subvención Diputación 2022.....66.000,00 €
- Subvención Diputación 2023.....66.000,00 €

Mancomunidades:

- Subvención Diputación 2022.....307.849,98 €
- Subvención Diputación 2023.....307.850,02 €

Siendo el importe total definitivo del Plan (para las tres aplicaciones) de 14.498.283,73 € y habiéndose tramitado (justificado correcto y decretado) en fecha 31/12/2023 por importe de 6.199.224,51 €, resulta un porcentaje de ejecución del 42,76 % del Plan correspondiente al presupuesto para 2023, a 31 de diciembre de 2023.

Concesión Ayuntamientos: 14.185.196,73 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 6.066.039,87 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 8.119.156,86 €

Concesión Mancomunidades: 274.492,00 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 133.184,64 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 141.307,36 €

Concesión Entidad Local Menor: 38.595,00 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 38.595,00 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 38.585,00 €

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).

Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquellas medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

El importe máximo de la convocatoria de 2023, con dos periodos de solicitud: fue de 800.000,00€, distribuidos de la siguiente forma: Para la Primera Resolución 400.000,00€ y para la Segunda Resolución 400.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN
CORRIENTE	400.000,00 €	39	233.853,40 €	231.984,02 €	100%
INVERSIÓN		15	166.620,67 €	166.620,67 €	100%
PRIMERA RESOLUCIÓN.....				398.604,69 €	
CORRIENTE	400.000,00 €	37	383.357,76 €	201.829,82 €	100%
INVERSIÓN		16	204.523,88 €	199.565,49 €	100%
SEGUNDA RESOLUCIÓN				401.395,31€	
TOTAL	800.000,00 €			800.000,00 €	100%

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2023 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.

- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 50.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN
INVERSIÓN	50.000,00 €	7	77.682,17 €	50.000,00 €	100%

Incidencia detectada en la convocatoria: De 19 solicitudes presentadas fueron:

Atendidas 7 ,

No atendidas por falta de consignación presupuestaria 9

Desistimiento 2

Desestimación 1

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023:

Las subvenciones que se concedieron de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se ajustaron a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA “Gastos mantenimiento plaza de toros, pavimentación acceso”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %

2023	24.000,00€	24.000,00 €	100%
------	------------	-------------	------

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEJÍS “Intervención muro contención desnivel entre calle Cloticos y Arcos”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	24.000,00€	Aportación Diputación anticipada	Convenio a justificar el anualidad 2024 (plazo justificación 10/06/2024)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC “IL.LUMINACIÓ DEL CAMP DE FUTBOL MITJAÇANT UNA NOVA INSTAL.LACIÓ MÉS EFICIENT”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	36.925,25€	34.062,83 €	92,25%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA “AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE HASTA LAS INSTALACIONES DEL MATADERO DE LA PLANA”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	155.000,00€	Aportación Diputación anticipada €	Convenio a justificar el anualidad 2024 (plazo justificación 30/06/2024)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SACAÑET “ MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: ZONA VERDE EN CANALES”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	20.000,00€	19.999,99 €	99,99%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORÁS “ MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: REPARACIÓN DEL FIRME Y PAVIMENTO URBANO”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL TORO “ MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN URBANA Y PERIURBANA”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	17.409,48€	11.253,00 €	65%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA (CONVENIO EN ESPECIE) “ADECUACIÓN LÍNEA REPETIDOR ARGELITA PARA DAR SERVICIO A VARIOS MUNICIPIOS”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	159.720,00€	123.928,20 €	Convenio a justificar el anualidad 2024 (plazo justificación 30/06/2024)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TRAIQUERA “ACONDICIONAMIENTO Y VALLADO DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE LOS PAJARITOS”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARRACAS “GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: REPARACIÓN DE CAMINO DE LIRIA ”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	11.745,86€	11.745,86 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL “ PABELLÓN CENDONYA,

AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL VIRGEN DE GRACIA”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	503.551,42€	Aportación Diputación anticipada €	Convenio a justificar el anualidad 2024 (plazo justificación 30/06/2024)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL CONSORCIO POU DE LES LLARGUERES “SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ACOMETIDAS AÑOS 2022 Y 2023 EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL POZO LLARGUERESII, GASTOS CORRIENTES”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	16.993,00€	16.993,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL CONSORCIO POU DE LES LLARGUERES “SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ACOMETIDAS AÑOS 2022 Y 2023 EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL POZO LLARGUERESII, GASTOS DE INVERSIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	80.711,86€	32.313,07 €	Convenio a justificar el anualidad 2024 (plazo justificación 30/06/2024)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALTURA “ADQUISICIÓN DE UN ENTABLADO”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.011,84€	15.011,84€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LES USERES “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: PAVIMENTACIÓN CAMINO BOVALAR”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	18.750,32€	18.750,32€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA MANCOMUNIDAD RIO MIJARES “ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	49.959,27€	49.959,27€	0% Pérdida derecho al cobro

Incidencia detectada en la convocatoria: ejecutado con resultado de pérdida derecho al cobro por no ajustarse al procedimiento de licitación marcado en la LCSP.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE COSTUR “ADQUISICIÓN DE BIOTRITURADORA Y GENERADOR MONOFÁSICO”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	5.621,01€	5.621,01€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA “ADQUISICIÓN ASTILLADORA DE MADERA FORESTAL”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	16.545,54€	15.125,00€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VIVER “ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN FORESTAL”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	14.735,99€	14.735,99€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES “ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN FORESTAL”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %

2023	5.082,80€	5.082,80€	100%
------	-----------	-----------	------

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO “ADQUISICIÓN ASTILLADORA DE MADERA FORESTAL”

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	295.000,00€	0,00€	0%

Incidencia detectada en la convocatoria: No se aprueba esta línea nominativa por problemas de afecciones en el proyecto presentado.

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado: asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad prioritaria reflejada en sus estatutos, sea la promoción y difusión de la cultura, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Culturales de la Diputación Provincial de Castellón, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de	

gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: Primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 161	2023: 169	2024:	2025:
Indicador 2: Número de asistentes/ destinatarios de la actividad			
Partida: 100.000	2023: 132.216	2024:	2025:
Indicador 3: Número de eventos (cursos, jornadas, seminarios y encuentros)			
Partida: Actividad musical: 39 Fiestas patronales: 21 Publicaciones, exposiciones y conferencias: 24 Teatro: 29 Otros. 48	2023 Actividad musical: 126 Fiestas patronales: 15 Publicaciones, exposiciones y conferencias: 28 Teatro: 15	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 300.000 €	2023: 300.000 €	2024: 300.000 €	2025: 300.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA EVENTOS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado:
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: Primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión repercusión en la provincia de Castellón , considerándose grandes eventos culturales aquellos cuyos gastos subvencionables asciendan a un mínimo de 10.000,00 €.			
Indicador 1:Número de entidades beneficiarias			
Partida: 72	2023: 49	2024:	2025:
Indicador 2:Número de eventos realizados			
Partida: 81	2023:164	2024:	2025
Indicador 3: N.º asistentes/ destinatarios actividad			
Partida: 100.000	2023: 118. 875	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 300.000 €	2023: 300.000 €	2024: 300.000 €	2025:300.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA FOMENTO, DIFUSIÓN Y APOYO EN LA ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES (BOUS AL CARRER)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado : asociaciones taurinas de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33805/4899600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de las siguientes actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial,			
<ul style="list-style-type: none"> • La organización y realización de festejos taurinos • Publicaciones, revistas, exposiciones y conferencias relacionadas con la cultura taurina 			
Indicador 1: Número de entidades beneficiarias			
Partida: 120	2023: 107	2024:	2025:
Indicador 2: Número de festejos taurinos realizados			
Partida: 118	2023:78	2024:	2025
Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida: 9 5 publicaciones 2 exposiciones 3 conferencias	2023 5 publicaciones 1 conferencias:	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 90.000 €	2023: 90.000 €	2024: 140.000 €	2025:90.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA ELABORACIÓN /ILUMINACIÓN FALLAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. Las asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras de la provincia de Castellón y las federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de

	Castellón de la provincia de Castellón.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821201		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
. La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: primer semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año y minorar las incidencias			
Indicador 1: Periodo medio duración de la tramitación de los expedientes			
Partida: 6 meses	2023: 8 meses	2024:	2025:
Indicador 2: Porcentaje de gasto justificado respecto de la cantidad adjudicada.			
Partida: 90 %	2023: 90%	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 30.000 €	2023: 30.000 €	2024: 30.000 €	2025: 30.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. - Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la

	<p>Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.</p> <p>- Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.</p> <p>Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</p>		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
<p>La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</p>			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Impacto social: mejorar y potenciar la música tradicional de las bandas			
Indicador 1: Número de sociedades musicales beneficiarias en relación a total de la provincia de Castellón.			
Partida: 68	2023: 69	2024:	2025:
Indicador 2: Número de alumnos de las escuelas de música.			
Partida: 4230	2023:5700	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000 €	2023: 200.000 €	2024: 200.000 €	2025:200.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado. 1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/7800307	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Impacto social: mejorar y potenciar la musica tradicional de las bandas			
Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias en relación a total de la provincia de Castellón			
Partida: 52	2023: 50	2024:	2025:
Indicador 2: Número de especialidades musicales del curso			
Partida:44	2023:40	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000 €	2023: 100.000 €	2024: 100.000 €	2025:100.000 €

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GAIATAS. FIESTAS MAGDALENA			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado: las 19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año y minorar las incidencias			
Indicador 1: Periodo medio duración de la tramitación de los expedientes			
Partida: 6 meses	2023: 8 meses	2024:	2025:
Indicador 2: Porcentaje de gasto justificado respecto de la cantidad adjudicada.			
Partida: 90%	2023: 100%	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 28.500 €	2023: 28.500 €	2024: 28.500 €	2025: 28.500 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 5.000 habitantes.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33703/2261800	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.			
Indicador 1: Plazo de tramitación de las solicitudes.			
Partida: 14/06	2023: mes julio	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 52.000 €	2023: 52.000 €	2024: 52.000 €	2025: 52.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes, a quienes se les asigna un servicio, a modo de subvención en especie.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33702/2261600	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.			
Indicador 1: Plazo de tramitación de las solicitudes.			
Partida: 14/06	2023: mes julio	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 24.000 €	2023: 24.000 €	2024: 24.000 €	2025: 24.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado. las Sociedades musicales de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado:Fomentar la participación de las bandas de música			
Indicador 1:Nº participantes			
Partida: 5	2023: 7	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 80.000 €	2023: 80.000 €	2024: 80.000 €	2025: 80.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

PREMIOS CORTOMETRANDO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE		
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.		
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA		
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003		
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo semestre del año		
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Incrementar el numero de participantes en el proyecto			
Indicador 1: N.º participantes			
Partida: 9	2023: 8	2024:	2025:
Indicador 2: Cantidad destinada a los premios			
Partida: 8.000 €	2023:8000	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 8.000 €	2023: 8.000 €	2024: 8.000 €	2025: 8.000 €

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.

CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado y artistas	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33300/6290000	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Incrementar el numero de participantes la convocatoria			
Indicador 1: N.º participantes (aristas/galerías)			
Partida: 17	2023: 25	2024:	2025:
Indicador 2: Cantidad destinada a la ampliación del fondo artístico			
Partida: 40.000 €	2023:40.000	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 40.000	2023: 40.000	2024:	2025:
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

NOMBRE DEL CONVENIO	
CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED	111.600
CONVENIO IVC.PROGRAMACIÓN CULTUR	40.000
AYTO. BENICASIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000
AYTO. SEGORBE. PREMI CIUDAD SEGORBE	3.000
FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000
CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000
FUNDACIÓN MAX AUB	30000
FUNDACIÓN PRO MONASTERIO SAN PASCUAL BAILÓN	10.000
FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES	12.000
FUNDACIÓN VALENCIANA ESTUDIOS AVANZADOS	3.780
MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILLAFAMÉS	90.000
UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	115.000
CASINO ANTIGUO CASTELLÓN	10.000
AC AMICS VINARÓS. PREMI PUIG RODA	10.000
SAC. FERIA MARTE	60.000
FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	25.000
ORQUESTA SINFÓNICA CASTELLÓN	40.000
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	10.000
JOVE ORQUESTA DE CASTELLÓ	30.000
FEDERACIÓN CORS DE LA CV	12.600
CONVENIO FSMCV. TROBADAS	36.000
IVM. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000
FEDERACIÓN GAIATAS CS. BANDAS DE MÚSICA	28.500
JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ	14.000
JUNTA LOCAL FALLERA VALL D'UXÓ	9.000
FEDERACIÓ FALLES BURRIANA	19.000
AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA	1.000
UJI. AULA ESTUDIOS HISTÓRICOS	44.000
CONVENIO OBISPADO TORTOSA. IGLESIA FORCALL	60.000
CONVENIO OBISPADO TORTOSA. IGLESIA VALLIBORA	40.000

CONVENIO OBISPADO TORTOSA. IGLESIA TRAIQUERA	40.000
OBISPADO CS. SAN JOAN DE PENYAGOLOSA	€
CONVENIO PRO ART SANTA BARBARA. REST. PINTURAS MURALES	7.000
ESCOLA SUPERIOR D'ART I DISSENY DE CASTELLÓ	5.000
OBISPADO SEGORBE. RESTAURACIÓN IGLESIA SUERA	20.000
ATENEIO CULTURAL DE CASTELLÓN	2.000
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE CASTELLÓN. CENTENARIO	20.000
OBISPADO DE TORTOSA ERMITA AVELLÀ DE CATÍ	48.279
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado, Iglesia y ayuntamientos
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Aportación de documentación: primer trimestre del año.	Resolución: durante el año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Incentivar el asociacionismo, los proyectos culturales, la cohesión territorial y social a través de la cultura y apoyar al sector de las artes escénicas.	
Indicador 1: N.º beneficiarios	
Partida: 36	2023: 55 2024: 2025
Indicador 2: N.º proyectos culturales	
Partida: Programación cultural: 18 Cursos y formación: 6 Fiestas populares. 5	Programación cultural: 22 Cursos y formación: 6 Fiestas populares. 5 2024: 2025

Indicador 3: Nº proyectos de protección y restauración del patrimonio			
Partida: 5	2023:7	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida:1.096.490 €	2023:1.792.790 €	2024:	2025:
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

JUVENTUD

Objetivos estratégicos:

La misión fundamental de las acciones que se desarrollan desde el departamento de juventud son promover actuaciones que favorezcan la participación directa de la juventud en la vida social de los municipios, y garantizar que los jóvenes y las jóvenes puedan disfrutar de sus derechos y dar respuesta a sus necesidades.

Por ello, se marcan los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

La gestión y tramitación de las subvenciones en el departamento de juventud está realizada por el Servicio de Cultura. En la actualidad, se otorgan mediante una convocatoria de concurrencia competitiva entre las asociaciones juveniles de la provincia de Castellón.

CONVOCATORIA ASOCIACIONES JUVENILES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado: asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33705/4800100

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: Primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
Indicador 1:Número de participantes			
Partida: 2774	2023: 3500	2024:	2025:
Indicador 2:Número de eventos realizados			
Partida:29	2023: 42	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000 €	2023: 25.000 €	2024: 25.000 €	2025:25.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

DEPORTES

El deporte en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social, asimismo su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante en la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio de la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución Española de 1978 en su artículo 43.3 que señala que "los poderes públicos fomentarán la educación

sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Es preciso regular y ordenar las diferentes competencias públicas y privadas en materia de deporte y actividad física, estableciendo los mecanismos necesarios para aunar y coordinar todos los esfuerzos y acciones de los diversos estamentos hacia un objetivo general que pretende reflejar la normativa legal estatal y autonómica: promocionar el deporte y la actividad física, garantizando el derecho de todos los ciudadanos a su conocimiento y práctica, adaptándola a sus necesidades y expectativas en adecuadas condiciones de salud, seguridad e higiene.

En su Artículo 6, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece que las diputaciones provinciales ejercerán las competencias que, en materia de deporte, les son propias según la legislación vigente, de conformidad con las directrices de coordinación que establezca la Generalitat, y, en concreto, las siguientes:

- Asegurar en todo el territorio provincial la prestación integral y adecuada de los servicios deportivos de competencia municipal.
- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la Comunitat Valenciana.
- Participar en la coordinación de la administración local con la autonómica y la estatal, en lo referido a sus competencias en materia de deporte, especialmente en la construcción de instalaciones deportivas y en la promoción del deporte en edad escolar.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos generales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en materia deportiva son:

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

Estos objetivos se consiguen a través de las subvenciones que la Excm. Diputación Provincial de Castellón concede a través de varias convocatorias anuales y convenios singulares.

Prácticamente todas las acciones del departamento de deportes van dirigidas a la

dinamización económica, social, turística y deportiva de la provincia de Castellón con el objetivo de vertebrar el territorio provincial y conseguir la igualdad de oportunidades.

Los objetivos estratégicos en el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Castellón se materializan en:

- Fomentar el deporte y la actividad física:
- Deportistas individuales (convocatoria de becas a deportistas y convocatoria de subvenciones para deportistas con desplazamientos internacionales).
- Clubes deportivos (convocatorias de subvenciones a clubes de deporte base, clubes de deporte adaptado y clubes deportivos con competiciones provinciales, autonómicas, nacionales e internacionales).
- Estudiantes de centros de educación secundaria (convocatorias de subvenciones para el transporte y la realización de actividades en el medio natural: senderismo y actividades náuticas).
- Promoción de la provincia de Castellón para la realización de eventos deportivos:
- Eventos deportivos (convocatoria de subvenciones para la realización de eventos deportivos y convenios singulares).
- Congresos y galas relacionadas con el deporte (convenios singulares).

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4892700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: fomentar el nivel de práctica deportiva de alto nivel entre la ciudadanía de la provincia de Castellón.	
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.	

Partida: 33 entidades	2023: 34 entidades	2024: 35 entidades	2025: 36 entidades
Indicador 2: número de deportistas olímpicos.			
Partida: 10 deportistas	2023: 10 deportistas	2024: 10 deportistas	2025: 10 deportistas
Indicador 3: número de deportistas beneficiarios de deporte base a través de estas subvenciones a los clubes.			
Partida: 3.210 deportistas	2023: 3.300 deportistas	2024: 3.300 deportistas	2025: 3.300 deportistas
Indicador 4: número de deportistas internacionales con España en categoría absoluta.			
Partida: 20 deportistas	2023: 20 deportistas	2024: 20 deportistas	2025: 20 deportistas
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 1.000.000,00 €	2023: 1.000.000,00 €	2024: 1.000.000,00 €	2025: 1.000.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: segundo trimestre del año.	Resolución: tercer trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de	

eventos deportivos.			
Indicador 1: número de solicitudes recibidas.			
Partida: 189 solicitudes	2023: 190 solicitudes	2024: 195 solicitudes	2025: 200 solicitudes
Indicador 2: número de eventos deportivos realizados.			
Partida: 175 eventos	2023: 180 eventos	2024: 190 eventos	2025: 195 eventos
Indicador 3: número de participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 40.000	2023: 45.000	2024: 50.000	2025: 55.000
Indicador 4: retorno económico provocado en la provincia de Castellón a través de participantes externos.			
Partida: 8.000.000 €	2023: 8.250.000 €	2024: 8.750.000 €	2025: 9.000.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 900.000,00 €	2023: 900.000,00 €	2024: 1.000.000 €	2025: 1.100.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES DE DEPORTE BASE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820802
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado: fomentar la actividad física y deporte entre la población más joven de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 92 entidades	2023: 100 entidades	2024: 110 entidades	2025: 120 entidades
Indicador 2: número de competiciones a las que asisten los deportistas.			
Partida: -	2023: 8000 competiciones	2024: 8200 competiciones	2025: 8400 competiciones
Indicador 3: número de deportistas beneficiarios a través de estas subvenciones a los clubes.			
Partida: 10.000 deportistas	2023: 10.100 deportistas	2024: 10.200 deportistas	2025: 10.300 deportistas
Indicador 4: número de modalidades deportivas beneficiarias de la subvención.			
Partida: 17 modalidades	2023: 20 modalidades	2024: 21 modalidades	2025: 22 modalidades
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 600.000,00 €	2023: 600.000,00 €	2024: 600.000,00 €	2025: 600.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES DE DEPORTE ADAPTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890900
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	

Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: favorecer la realización de deporte oficial en los clubes de deporte adaptado de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 8 clubes	2023: 8 clubes	2024: 8 clubes	2025: 8 clubes
Indicador 2: número de deportistas beneficiarios a través de estas subvenciones a los clubes.			
Partida: 231 deportistas	2023: 240 deportistas	2024: 250 deportistas	2025: 250 deportistas
Indicador 3: número de modalidades deportivas.			
Partida: 8 modalidades	2023: 12 modalidades	2024: 13 modalidades	2025: 14 modalidades
Indicador 4: número de deportistas desplazados a las competiciones.			
Partida: 667 competiciones	2023: 670 competiciones	2024: 680 competiciones	2025: 690 competiciones
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 50.000,00 €	2023: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2025: 50.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO EN CATEGORÍA ABSOLUTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 3000 HABITANTES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 489
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la participación en competiciones oficiales en categoría absoluta en los municipios con riesgo de población de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: -	2023: 40 entidades	2024: 50 entidades	2025: 60 entidades
Indicador 2: número de deportistas beneficiarios a través de estas subvenciones a los clubes.			
Partida: -	2023: 800 deportistas	2024: 900 deportistas	2025: 1000 deportistas
Indicador 3: número de competiciones a las que asisten los beneficiarios.			
Partida: -	2023: 480 competiciones	2024: 500 competiciones	2025 520 competiciones
Indicador 4: número de municipios a los que perteneces los clubes deportivos.			
Partida: -	2023: 30 municipios	2024: 35 municipios	2025: 40 municipios
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 0,00 €	2023: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4820801
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: facilitar la participación de deportistas de la provincia de Castellón en competiciones oficiales fuera de España.			
Indicador 1: número de deportistas beneficiarios.			
Partida: 20 deportistas	2023: 22 deportistas	2024: 24 deportistas	2025: 26 deportistas
Indicador 2: número de competiciones a las que asisten fuera de España.			
Partida: 136 competiciones	2023: 140 competiciones	2024: 150 competiciones	2025: 160 competiciones
Indicador 3:			
Partida:	2023:	2024:	2025:
Indicador 4:			
Partida:	2023:	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 80.000,00 €	2023: 80.000,00 €	2024: 80.000,00 €	2025: 80.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA). RECORRE CASTELLÓ.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: promover la actividad física en el medio natural entre el alumnado de secundaria de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de centros educativos beneficiarios.			
Partida: -	2023: 150 centros	2024: 160 centros	2025: 170 centros
Indicador 2: número de alumnos y alumnas participantes.			
Partida: -	2023: 4500 alumnos	2024: 5000 alumnos	2025: 5500 alumnos
Indicador 3: número de alumnos y alumnas participantes en la actividad de senderismo.			
Partida: -	2023: 4000 alumnos	2024: 4250 alumnos	2025: 4500 alumnos
Indicador 4: número de alumnos y alumnas participantes en la actividad de los clubes náuticos..			
Partida: -	2023: 500 alumnos	2024: 750 alumnos	2025: 1000 alumnos
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 50.000,00 €	2023: 150.000,00 €	2024: 150.000,00 €	2025: 150.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Becas.	34100 / 4811000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	

Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: promover la participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional entre los deportistas de la provincia de Castellón			
Indicador 1: número de deportistas beneficiarios.			
Partida: 158 deportistas	2023: 165 deportistas	2024: 170 deportistas	2025: 170 deportistas
Indicador 2: número de deportistas en categoría de deporte adaptado beneficiarios.			
Partida: 12 deportistas	2023: 15 deportistas	2024: 17 deportistas	2025: 20 deportistas
Indicador 3: número de deportistas que han conseguido el título de Campeonato de España.			
Partida: 40 deportistas	2023:42 deportistas	2024: 44 deportistas	2025: 46 deportistas
Indicador 4: número de deportistas con resultados internacionales.			
Partida: 24 deportistas	2023: 25 deportistas	2024: 27 deportistas	2025: 30 deportistas
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2023: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO MARATÓ I MITJA Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO PENYAGOLOSA TRAILS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4828700
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida:	2023:	2024:	2025
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida:	2023:	2024:	2025
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida:	2023:	2024:	2025
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida:	2023:	2024:	2025
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 170.000,00 €	2023: 170.000,00 €	2024: 170.000,00 €	2025: 170.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MEDITERRANEAN EPIC.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899518
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia	

impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 60 participantes	2023: 75 participantes	2024: 100 participantes	2025: 100 participantes
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 385 participantes	2023: 550 participantes	2024: 600 participantes	2025: 650 participantes
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 152 participantes	2023: 160 participantes	2024: 170 participantes	2025: 180 participantes
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 740.000 €	2023: 760.000 €	2024: 780.000 €	2025: 800.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 95.000,00 €	2023: 95.000,00 €	2024: 95.000,00 €	2025: 95.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO COPA DE EUROPA DE CLUBES DE CROSS.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 48
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: participantes.			
Partida: -	2023: 450 participantes	2024: -	2025: -
Indicador 2: equipos			
Partida: -	2023: 30 equipos	2024: -	2025: -
Indicador 3: países			
Partida: -	2023: 30 países	2024: -	2025: -
Indicador 4: espectadores			
Partida: -	2023: 3000 espectadores	2024: -	2025: -
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2023: 80.000,00 €	2024: 0,00 €	2025: 0,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL CLUB CICLISTA MIGUEL MANRUBIA Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VOLTA A CASTELLÓ.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899506
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: número de etapas realizadas			
Partida: 3 etapas	2023: 4 etapas	2024: 4 etapas	2025: 4 etapas
Indicador 2: Participantes de España.			
Partida: 80 participantes	2023: 80 participantes	2024: 80 participantes	2025: 80 participantes
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 40 participantes	2023: 40 participantes	2024: 40 participantes	2025: 40 participantes
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 120.000 €	2023: 150.000 €	2024: 150.000 €	2025: 150.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 45.000,00 €	2023: 60.000,00 €	2024: 60.000,00 €	2025: 60.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899514
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia	

impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: número de etapas realizadas			
Partida: 1 etapa	2023: 2 etapas	2024: 1 etapa	2025: 2 etapas
Indicador 2: Participantes de España.			
Partida: 35 participantes	2023: 35 participantes	2024: 35 participantes	2025: 35 participantes
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 140 participantes	2023: 140 participantes	2024: 140 participantes	2025: 140 participantes
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 215.000 €	2023: 400.000 €	2024: 215.000 €	2025: 400.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2023: 50.000,00 €	2024: 50.000,00 €	2025: 50.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MEDITERRANEAN XTREM.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899516
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 52 participantes	2023: 80 participantes	2024: 100 participantes	2025: 120 participantes
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 95 participantes	2023: 200 participantes	2024: 220 participantes	2025: 250 participantes
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 4 participantes	2023: 8 participantes	2024: 10 participantes	2025: 12 participantes
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 105.000 €	2023: 190.000 €	2024: 230.000 €	2025: 260.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 35.000,00 €	2023: 35.000,00 €	2024: 35.000,00 €	2025: 35.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL CLUB ATLETISMO RUNNING CASTELLÓ Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MARATÓ DE CASTELLÓ.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4899515
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia	

impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la realización de actividad física entre la ciudadanía de la provincia de Castellón e impulsar el retorno económico a través de la realización de eventos deportivos.			
Indicador 1: Participantes de la provincia de Castellón.			
Partida: 1500 participantes	2023: 1600 participantes	2024: 1700 participantes	2025: 1800 participantes
Indicador 2: Participantes del resto de España.			
Partida: 1150 participantes	2023: 1200 participantes	2024: 1250 participantes	2025: 1300 participantes
Indicador 3: Participantes de ámbito internacional.			
Partida: 210 participantes	2023: 220 participantes	2024: 225 participantes	2025: 230 participantes
Indicador 4: Repercusión económica en la provincia de Castellón.			
Partida: 2.200.000 €	2023: 2.300.000 €	2024: 2.400.000 €	2025: 2.500.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE EL ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE CASTELLÓN Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE PROVINCIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4800518
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: reconocer a los y las deportistas más destacadas por sus resultados en la provincia de Castellón durante el años anterior.			
Indicador 1: número de deportistas premiados.			
Partida: 20 deportistas	2023: 20 deportistas	2024: 20 deportistas	2025: 20 deportistas
Indicador 2: número de asistentes al acto.			
Partida: 150 asistentes	2023: 150 asistentes	2024: 150 asistentes	2025: 150 asistentes
Indicador 3: número de clubes a los que pertenecen los beneficiarios.			
Partida: 15 clubes	2023: 15 clubes	2024: 15 clubes	2025: 15 clubes
Indicador 4: número de federaciones a los que pertenecen los beneficiarios.			
Partida: 12 federaciones	2023: 12 federaciones	2024: 12 federaciones	2025: 12 federaciones
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 3.000,00 €	2023: 3.000,00 €	2024: 3.000,00 €	2025: 3.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓ DE PILOTA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓN PARA LA PROMOCIÓ DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4894600
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: fomentar la pilota valenciana en la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de participantes en las actividades subvencionadas.			
Partida: 200 participantes	2023: 200 participantes	2024: 200 participantes	2025: 200 participantes
Indicador 2: número de municipios implicados.			
Partida: 10 municipios	2023: 10 municipios	2024: 10 municipios	2025: 10 municipios
Indicador 3:			
Partida:	2023:	2024:	2025:
Indicador 4:			
Partida:	2023:	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓ DE PILOTA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓN PARA LA PROMOCIÓ DE LA PILOTA VALENCIANA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 4822606
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en	

vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> fomentar la pilota valenciana en la provincia de Castellón.			
<u>Indicador 1:</u> número de participantes en las actividades subvencionadas.			
Partida: 80 participantes	2023: 80 participantes	2024: 80 participantes	2025: 80 participantes
<u>Indicador 2:</u> número de municipios implicados.			
Partida: 12 municipios	2023: 12 municipios	2024: 12 municipios	2025: 12 municipios
<u>Indicador 3:</u>			
Partida:	2023:	2024:	2025:
<u>Indicador 4:</u> número de espectadores en las partidas subvencionadas.			
Partida:	2023:	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 18.000,00 €	2023: 18.000,00 €	2024: 18.000,00 €	2025: 18.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I Y LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA SUBVENCIÓN DEL PERSONAL (GRADUADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE) PARA EL PROYECTO SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA Y ONCOLOGÍA “FUNDACIÓN JOSÉ SORIANO RAMOS”	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector público.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención concedida de forma directa.	34100 / 48
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	

CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
<u>Objetivo esperado:</u> fomentar la pilota valenciana en la provincia de Castellón.			
<u>Indicador 1:</u> número de personal subvencionado con la subvención.			
Partida: -	2023: 1 persona	2024: 1 persona	2025: 1 persona
<u>Indicador 2:</u> número de pacientes atendidos.			
Partida: -	2023: 200 personas	2024: 210 personas	2025: 220 personas
<u>Indicador 3:</u> Horas semanales dedicadas al proyecto.			
Partida: -	2023: 10 horas	2024: 10 horas	2025: 10 horas
<u>Indicador 4:</u>			
Partida:	2023:	2024:	2025:
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCCIÓN			
Partida: 0,00 €	2023: 12.500,00 €	2024: 12.500,00 €	2025: 12.500,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, no considerando necesaria ninguna necesidad extraordinaria.			

MEDIO AMBIENTE

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2023:

Los objetivos previstos eran los siguientes:

- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales declarados como espacios protegidos.
- Impulsar actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia de Castellón
- Analizar la magnitud y efectos que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón. Uno de los territorios más vulnerables de Europa ante la progresiva desertificación prevista por el IPCC.
- Impulsar la investigación y divulgación ornitológica y paleontológica de la provincia de Castellón mediante acciones de investigación y divulgación.
- Promover la gestión forestal como una actividad más dentro de la ordenación territorial municipal.

- Conseguir que los montes o terrenos forestales supongan un motor de desarrollo rural para las poblaciones que los sustentan.
- Aportar sus experiencias y propuestas a las Administraciones, grupos sociales y medios de comunicación.
- Promover la armonización de las funciones ambientales de conservación de la naturaleza en la gestión forestal.
- La defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población.
- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2023:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0 % Cumplimiento (0 €)

Se realizó incorporación de remanentes de 225.000,00€. Por plazos y necesidades presupuestarias de otras áreas se decidió no realizar la convocatoria.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 225.000,00 de euros y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 100% Cumplimiento (4.000,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de

la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA “PUERTA A PUERTA”.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0% Cumplimiento

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 100.000 euros para gastos corrientes, 40.000 euros para municipios y 60.000 para mancomunidades (Partidas presupuestarias 16210/4620039 y 16210/4630039) y un importe de 100.000 euros para gastos de inversión. (40.000 euros para municipios y 60.000 para mancomunidades (Partidas presupuestarias 16210/7620039 y 16210/7630039). Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Plan de acción

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA HÍDRICA MUNICIPAL.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0 % Cumplimiento

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en marzo de 2023, marzo de 2024 y marzo de 2025.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en marzo de 2023, marzo de 2024 y marzo de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 200.000 euros para gastos corrientes, partida presupuestaria 16112/4620000, y un importe de 200.000 euros, partida presupuestaria 16112/720001. Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Plan de acción

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA “ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA” (GASTOS CORRIENTES)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 33,66 % Cumplimiento (8.415,60 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025

Meta a alcanzar 100%.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA “REALIZACIÓN DE DOS BECAS JAEINTRO-ICU EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL”

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 68,11% Cumplimiento (13.621,84€)

Se presupuestaron 20.000,00 € para gastos corrientes.

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025 .
Meta a alcanzar 100%.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 10.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000) y un importe de 20.000,00 euros para gastos de inversión. (Partida presupuestaria 41500/7210900). La fuente de de financiación será los fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES PARA REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA EVITAR LOS RESIDUOS EN EL MAR (GASTOS CORRIENTES)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Objetivo 1

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 100% Cumplimiento (30.000,00€)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025

Meta a alcanzar 100%. Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.
Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 30.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 16210/4820381) Y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA COMPRA

ACELERÓMETRO (GASTOS INVERSIÓN)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 99,83% Cumplimiento (5.990,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2023.
Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Se dotará con un importe de 6.000,00 de euros para gastos DE INVERSIÓN (Partida presupuestaria 17001/7531100) Y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

CONVENIO UJI: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 99,89% Cumplimiento (49.945,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.
Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 50.000,00 de euros para gastos de inversión (Partida presupuestaria 16230/7531002) y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

DESARROLLO RURAL

Los objetivos estratégicos que se incluyeron en el Plan Estratégico de Subvenciones del 2023 para Desarrollo Rural fueron:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y

- sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
 - Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
 - Fomentar la mejora de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
 - Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
 - Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
 - Impulsar la creación de parques agrarios urbanos.
 - Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la lucha contra la despoblación en la provincia de Castellón.

En este primer trimestre del año 2024 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico del año 2023 hemos alcanzado y, fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2023:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBVENCIONES A TITULARES DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN EN MATERIA DE MEJORAS PARA LA FAUNA. (100.000,00 €)

El objetivo marcado fue el incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: habitats, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria de los vigentes Planes técnicos de ordenación cinegética. En 2023 fue subvencionable la mano de obra destinada a el control/tratamiento de la sarna sarcóptica entre la cabaña de cabra hispánica a los cotos deportivos de caza de municipios afectados declarados y confirmados por la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental.

- Concesión: 89 beneficiarios.
- Desestimados por no llegar a puntos mínimos: 0 solicitudes.
- Importe concedido: 96.847,46 €,
- Importe pagado a fecha actual: 31.055 € (causas: pagos comprometidos para el 2024, minoraciones de subvención por no justificación de la totalidad y expedientes pendientes de informe de fiscalización previa)

- Porcentaje de ejecución de la subvención: 32,07%

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSECTARIOS COLABORADORES PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS ABERIAE*. (50.000,00 € GASTO CORRIENTE + 50.000,00 GASTO DE INVERSIÓN)

El objetivo de esta subvención fue la adquisición del material necesario así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, para la creación, puesta en marcha y mejoras de insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri* para el control de pseudocóccidos en general y *Anagyrus aberiae* para el control del pseudocóccido *Delottococcus aberiae*. Gastos de vinculación directa con dicha actividad como es, entre otros, la compra de suministros y los trabajos que requiera para la creación de los insectarios colaboradores. Así mismo también se subvencionarán gastos de mantenimiento de insectarios ya creados, incluido dedicación de personal.

Se presentó 1 solicitud para la creación de nuevos insectarios.

- Concesión: 6 beneficiarios para el mantenimiento de insectarios colaboradores y 1 de inversiones mejoras en insectarios ya existentes.
- Importe concedido gastos corrientes: 33.993 €
- Importe concedido gastos inversión: 8.750 €
- Importe pagado a fecha actual: 18.161,39 € (causa: pagos comprometidos para el 2024, minoraciones de subvención por no justificación de la totalidad, subsanaciones pendientes).
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 42,74 %

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES O AGRUPACIONES, DE ÁMBITO PROVINCIAL PRIVADAS, REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIOS O DE AGRUPACIONES MUNICIPALES. (100.000,00€)

El objetivo marcado es la realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de fondos FEADER Y FEMP, creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas de la provincia de Castellón.

- Concesión: 6 beneficiarios.
- Una solicitud desestimada por no alcanzar la puntuación mínima de valoración de la solicitud para la obtención de subvención, conforme a lo establecido en las Bases.
- Importe concedido: 100.000 €
- Importe pagado a 31 de diciembre de 2023: 33.518,39 € (causa: falta de informes de fiscalización, subsanaciones pendientes de los beneficiarios).
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 33,52 %

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES

**AGRARIAS CON PRESENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTELLÓN.
(100.000,00€)**

El objetivo marcado es la realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal u ocupaciones similares o conexas de Castellón.

- Concesión: 3 beneficiarios de los cuales uno renuncia.
- Importe concedido: 45.614,42 €
- Importe pagado a 31 de diciembre de 2023: 54.115,94 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar fundamentadas en:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos, pesqueros e industrias agroalimentarias.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA IMPULS RURAL.

- Importe convenio: 40.000,00€.
- Justificado: 29.344,38 € (no se presentaron más documentos justificativos, no se completaron la totalidad de las becas estimadas)
- Fecha de informe fiscalización con minoración y pago: pendiente.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 73,36 %

**CONV. CON EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN
“FORMACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE FORMA FÍSICA Y SALUD:
DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y APOYO A PERSONAS DE EDAD AVANZADA EN
POBLACIONES RURALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”.**

- Importe convenio: 66.000,00 €
- Justificado: 66.011,07 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

**CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA
“ALCACHOFA DE BENICARLÓ”.**

- Importe convenio: 50.000,00€.
- Justificado: 50.158,57 €.
- Fecha de informe fiscalización y pago: 10/12/23.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. FUNDACIÓN INTERCOOP.

- Importe convenio: 15.000,00€.
- Justificado: 15.000 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: 04/04/24.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

CONV. IGP CASTELLÓ. PROYECTO MARCA CALIDAD D.O. VINO

- Importe convenio: 15.000,00€.
- Justificado: 15.000 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: 28/02/24.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

CONV. MANCOMUNITAT TAULA DEL SENIA.

- Importe convenio: 22.600 € (
- Justificado gastos inversión: 8.300,00 €
- Justificado gastos corriente: 14.300,00 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: 28/02/24.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

**CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I. PARA FINANCIAR EL PROYECTO
“DESARROLLO HERRAMIENTAS SOSTENIBLES PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DE
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CULTIVOS MEDITERRÁNEOS”**

- Importe del convenio: 15.000,00€
- Justificado: 15.000,00 €
- Fecha de informe fiscalización con y pago: pendiente
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

**CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN
TERRITORIAL.**

- Importe convenio: 30.000,00€.
- Justificado: 24.855,01 €
- Fecha de informe fiscalización con minoración y pago: 28/02/24.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 82,85 %

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA

CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROORGANISMOS EN CÍTRICOS.

- Importe convenio: 33.500,00€ (gastos de inversión 7.000 € y gastos corrientes 26.500 €).
- Justificado gastos inversión: 5.897,82 € (no se justificó más importe por compra de material inventariable a un precio inferior al solicitado en su día).
- Justificado gastos corriente: 27.127,09 €
- Fecha de informe fiscalización con minoración (gasto de inversión) y pago: 21/02/23.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 96,71%

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA “MICROMÓNUJI

- Importe convenio: 6.000,00€.
- Justificado: 5.835,43 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 97,26%

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I AULA NUEVA RURALIDAD.

- Importe convenio: 15.000,00€.
- Justificado: 14.112,95 €
- Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 94,09 %

Consideramos que el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo puesto que la finalidad de los instrumentos y acciones que ejecutados y puestos a disposición de los Ayuntamientos y entidades privadas, se han cumplido, no obstante en las líneas nominativas el grado de consecución de los objetivos en algunos convenios no se han cumplido.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2023:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.

- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:
CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023
Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Empleo, sector servicios

Objetivos:

Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

Seguimiento y evaluación:

Importe total subvención concedida 1.382.000,00 euros. Ejecutado el 80,73 % del importe total de la subvención

Nº de contratos formalizados: 291

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								

Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento y Promoción Económica, sector servicios.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 126.298,02 €. Ejecutado el 80,15 % del importe total de la subvención

Nº de proyectos innovadores ejecutados: 9

Incidencias detectadas en la convocatoria: Baja participación de solicitudes elegibles.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocat			X									

oria												
Presentación solicitudes			X									
Aprobación Concesión				X	X							
Ejecución Actividad					X	X	X	X	X			
Justificación										X	X*	Continúa en 2024

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento, sector servicios

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Apoyo técnico y formación para la generación de nuevas ideas de negocio

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de proyectos que finalizan el programa	Actividad	15	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos

Seguimiento y evaluación:

No se ha convocado

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT

RURAL
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 45,34 % del importe total de la subvención.

Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 1

Incidencias detectadas en la convocatoria: Retraso en la publicación de la convocatoria al alumnado por parte de la Universitat Jaume I.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 141.652,70

€. Ejecutado el 99,76 % del importe total de la subvención.

Nº empresas aceleradas : 10

N.º empresas premiadas: 5

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 71.995,00 €.

Ejecutado el 92,60 % del importe total de la subvención.

Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 9

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 11.182,00 €.

Ejecutado el 89,57 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad : 10
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 9.522,00 €. Ejecutado el 94,63 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de Innovación: 9

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 16.275,00 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de TIC: 15

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 5.070,00 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.

Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 5

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 19.324,44 €. Ejecutado el 94,26 % del importe total de la subvención.

Nº atenciones individuales realizadas: 320

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 28.622,07 €. Ejecutado el 74,28 % del importe total de la subvención.

Nº de becas otorgadas: 20

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 19.324,44 €. Ejecutado el 97,08 % del importe total de la subvención.

Nº de atenciones individuales: 293

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor	Participantes

en la capacitación				mediante la justificación documental	
-----------------------	--	--	--	--	--

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 99,41 % del importe total de la subvención.

Nº participantes en la capacitación: 34

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

PATRONATO DE TURISMO

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2023:

El O.A.L. Patronato Provincial de Turismo de Castellón tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo. Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.

Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.

Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.

Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

Para su cumplimiento, entre otras acciones, articula una serie de líneas de subvención dirigidas a diferentes entidades para la realización de actividades relacionadas con el sector turístico.

Para el ejercicio 2023, el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ha sido satisfactorio en cuanto a la consecución del objeto de las diferentes líneas de subvención programadas, con el siguiente detalle:

Líneas de subvención aprobadas y ejecutadas en 2023

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

En el ejercicio 2023 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, aprobó 8 líneas de subvención en régimen de libre concurrencia por un importe total 2.060.000,00 €.

De ellas, se convocaron 7 líneas mediante la aprobación de las bases generales a través de la Ordenanza General de Subvenciones y posterior publicación de la concreción de las

bases y correspondiente convocatoria.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado de algunas líneas de subvenciones es todavía provisional.

A continuación se detallan las mismas:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Presupuesto: 75.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 7

Solicitudes presentadas: 9 Solicitudes desestimadas: 2

Importe subvenciones concedidas: 27.832,12 €

Importe Ejecutado: 27.225,82 €

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado el 100% de las 116 fiestas con esta declaración

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS.

Presupuesto: 200.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 32

Solicitudes presentadas: 32 Solicitudes desestimadas: 1

Importe subvenciones concedidas: 200.000,00 €

Importe Ejecutado: 159.475,45 €

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrirlas todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 588 meses del objetivo, las oficinas de turismo han abierto 580 meses

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE.

Presupuesto: 100.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 37

Solicitudes presentadas: 39 Solicitudes desestimadas: 2

Importe subvenciones concedidas: 66.653,50 €

Importe Ejecutado: 55.464,51 €

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 113 municipios no declarados turísticos, 91 cuentan con material promocional frente a 22 que no cuentan con material

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS.

Presupuesto: 125.000,00 €

Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 15

Solicitudes presentadas: 18 Solicitudes desestimadas: 3

Importe subvenciones concedidas: 69.834,15 €

Importe Ejecutado: 46.118,44 €

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca "Castelló Ruta de Sabor". Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se ha mantenido el número de eventos realizados respecto al año anterior

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Presupuesto: 150.000,00 €

Entidades beneficiarias: 5

Solicitudes presentadas: 5 Solicitudes desestimadas: 0

Importe subvenciones concedidas: 125.000,00 €

Importe Ejecutado: 75.795,97 €

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado un 16,66 % menos de solicitudes

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.

Presupuesto: 150.000,00 €

Entidades beneficiarias: 6

Solicitudes presentadas: 11

Solicitudes desestimadas: 5

Importe subvenciones concedidas: 50.721,05 €

Importe Ejecutado: 43.984,31 €

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han subvencionado un 45,45% menos de eventos.

PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES “CASTELLÓN SÉNIOR”

Presupuesto: 1.200.000,00 €

Personas beneficiarias: 8.397

Importe Ejecutado: 1.052.138,27 €

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado 37.308 pernoctaciones fuera de temporada

PROGRAMA DE VIAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Presupuesto:** 60.000,00 €**Importe Ejecutado:** 0 €**Objetivo y medición:** Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador.**Plazo necesario para su consecución:** Permanente.

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	No se ha ejecutado

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA

En el ejercicio 2023 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, se aprobaron 14 líneas de subvención nominativas por un importe total 675.000,00 €.

Se formalizaron 11 líneas mediante convenio singular de colaboración con las entidades beneficiarias.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado de alguna de las líneas es todavía provisional.

A continuación se detallan las subvenciones nominativas:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MANCOMUNITAT COMARCAL ELS PORTS.**Presupuesto:** 50.000,00 €**Importe subvención concedida:** 50.000,00 €**Importe Ejecutado:** 49.478,59 €**Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:** Creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat Comarcal Els Ports en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Medición según cuadro de indicador.**Plazo necesario para su consecución:** Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	4 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 45.655,08 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Espadán-Mijares en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	1 día

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 39.201,28 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de

producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Previsto 20 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MANCOMUNITAT DE PENYAGOLOSA - POBLES DEL NORD.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 0 €

Importe Ejecutado: 0 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunitat de Penyagolosa – Pobles del Nord, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	No se ha ejecutado

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA.

Presupuesto: 150.000,00 €

Importe subvención concedida: 150.000,00 €

Importe Ejecutado: 107.178,10 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Mancomunidad del Alto Palancia dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Previsto 20 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ INTERMUNICIPAL ALT MAESTRAT

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 39.094,93 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Associació Intermunicipal Alt Maestrat en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023

INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Resultado objetivo	1 días
---------------------------	--------

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOC. INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 43.921,63 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	Previsto 20 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASSOC. INTERMUNPAL DE LA PLANA DE L'ARC.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 49.325,02 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal de la Plana de l'Arc en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	5 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOC. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA MAESTRAT. ÀNIMA INTERIOR.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 50.000,00 €

Importe Ejecutado: 47.201,39 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Terres del Maestrat. Ànima interior, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	1 día

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOC. INTERMUNICIPAL MUNICIPIOS DE PENYAGOLOSA.

Presupuesto: 30.000,00 €

Importe subvención concedida: 30.000,00 €

Importe Ejecutado: 18.805,80 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial de la Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa dirigida únicamente a la realización de actuaciones en municipios incendiados en 2022. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.
--

Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	Previsto 20 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CONSORCIO GESTOR PACTO TERRITORIAL EMPLEO PLANA BAIXA.

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 0 €

Importe Ejecutado: 0 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la creación de producto turístico entorno al ámbito territorial del Consorcio de la Plana Baixa, en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística junto con Turisme Comunitat Valenciana. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	No se ha ejecutado

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES

Presupuesto: 50.000,00 €

Importe subvención concedida: 0 €

Importe Ejecutado: 0 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en gastos de inversión para la realización de actuaciones como consecuencia de los incendios ocurridos en 2023 en el ámbito de la Mancomunidad Río Mijares. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2023.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	No se ha ejecutado

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Presupuesto: 20.000,00 €

Importe subvención concedida: 20.000,00 €

Importe Ejecutado: 20.000,00 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	Previsto 20 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS

Presupuesto: 25.000,00 €

Importe subvención concedida: 25.000,00 €

Importe Ejecutado: 25.000,00 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y

potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	4 días

Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2023.

Se realizó una modificación presupuestaria para incorporar 1 nueva línea de subvención nominativa a la Mancomunidad Río Mijares cuyo detalle está incluido en el apartado anterior de este informe.

BIENESTAR SOCIAL

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2023:

Se ha conseguido el 100% de los objetivos previstos, que eran los siguientes:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen .
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento

- activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, EN MATERIA DE SALUD Y PREVENCIÓN, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CONCILIACIÓN FAMILIAR, EDUCACIÓN, INFANCIA Y ACTIVIDADES SOCIALES

Objeto de la subvención: Se dirige a todas las Entidades Sectoriales con domicilio social en la provincia de Castellón, destinadas a la prestación durante 2023, de servicios y programas relacionados con las siguientes iniciativas: a) Iniciativas en materia de salud y prevención. b) Iniciativas para la promoción del envejecimiento activo c) Iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia. d) Realización de actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año: No se cumplió. La convocatoria se resolvió en el segundo semestre del año debido al retraso en recibir el informe favorable de duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA.

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia. Cumplido al 100%

Importe concedido: 593.673,06 €

Número de beneficiarios de la misma: 72

Incidencias detectadas en la convocatoria: quedan sin subvención seis entidades por no cumplir los requisitos.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Objeto de la subvención: Se dirige a todas las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) para el fomento de actividades y proyectos de Cooperación al Desarrollo realizados durante el ejercicio económico 2023, con domicilio social en municipios de la provincia de Castellón y acreditados como tales ante la AECID (Agencia Española de Cooperación adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores).

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. No se cumplió. La convocatoria se resolvió en el segundo semestre del año debido al retraso en recibir el

informe favorable de duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA.

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividades y proyectos de calidad relacionados con la Cooperación al Desarrollo, a llevar a cabo por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la provincia. Cumplido al 100%

Importe concedido: 137.756,47 €

Número de beneficiarios de la misma: 9

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL. EJERCICIO 2023

Objeto de la subvención: Financiar el desarrollo de actividades destinadas a la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas en los municipios con población inferior a diez mil habitantes.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar el desarrollo de actividades destinadas a la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas. Cumplido al 100%

Importe concedido:

Corriente: 740.062,52 €

Inversión: 12.000,00 €

Número de beneficiarios de la misma: 96 Ayuntamientos

Incidencias detectadas en la convocatoria: Dado que la convocatoria preveía la creación de nuevos servicios y solo se han solicitado dos, no se ha dispuesto todo el gasto previsto para inversión con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 7621200, por lo cual se procede a anular el importe de 18.000,00 €. Asimismo, se anula el importe de 47.729,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 4623000 habilitada en el vigente presupuesto provincial, con destino a la atención del gasto corriente.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES SECTORIALES DE SERVICIOS SOCIALES, TITULARES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO DE VIAJEROS, DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL, PRESTADOS, CON EL OBJETO DE POSIBILITAR LA

**INSERCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL, DE USUARIOS DE CENTROS ESPECIALIZADOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de transporte adaptado de viajeros: a) Honorarios del personal adscrito al servicio. b) Aportación empresarial a la Seguridad Social. c) Combustible. d) Reparación y mantenimiento de los vehículos. e) Primas de seguro. f) Comunicaciones. g) Gestión y administración del servicio.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de transporte adaptado de viajeros: a) Honorarios del personal adscrito al servicio. b) Aportación empresarial a la Seguridad Social. c) Combustible. d) Reparación y mantenimiento de los vehículos. e) Primas de seguro. f) Comunicaciones. g) Gestión y administración del servicio. Cumplido al 100%

Importe concedido: 150.000 €

Número de beneficiarios de la misma: 9

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

**CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO DE LA
UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ. CURSO
ACADÉMICO 2022/23. EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

Objeto de la subvención: Financiar la atención, total o parcial, del abono parcial del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría, establecidos, con referencia al curso académico 2023/24, por la Universitat Jaume I de Castelló.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar la atención, total o parcial, del abono parcial del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría, establecidos, con referencia al curso académico 2023/24, por la Universitat Jaume I de Castelló. Cumplido al 100%

Importe concedido: 11.083,00 €

Número de beneficiarios de la misma: 67

Incidencias detectadas en la convocatoria: desestimada una solicitud por no subsanar la documentación presentada.

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO DEL PROGRAMA “UNED SENIOR” IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. CURSO ACADÉMICO 2022/23

Objeto de la subvención: Financiar la atención, total o parcial, del pago del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría en estudios vinculados al Programa “UNED-Senior”, establecidos, con referencia al curso académico 2022/23, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar la atención, total o parcial, del pago del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría en estudios vinculados al Programa “UNED-Senior”, establecidos, con referencia al curso académico 2022/23, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Cumplido al 100%

Importe concedido: 5.000 €

Número de beneficiarios de la misma: 36

Incidencias detectadas en la convocatoria: 8 denegadas siguiendo el orden de prelación (una vez considerada la edad en caso de empate), al haberse agotado el importe global máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) previsto en la convocatoria.

Desestimadas 4 por no subsanar la documentación presentada y desistir de la solicitud

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES PARA LA ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES VINCULADAS AL BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS SOCIO - EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS: ESCOLA MATINERA.

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de municipios con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero 2023.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar los gastos corrientes derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera. Cumplido al 100%

Importe concedido: 497.093,16 €

Número de beneficiarios de la misma: 67 Ayuntamientos

Incidencias detectadas en la convocatoria: Se anula el importe de 48.903,84 €, por recibir menos solicitudes de subvención de las previstas en la convocatoria.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES PARA LA ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS LOCALES VINCULADAS AL BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS SOCIO - EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS: UNIDAD CONCILIACIÓN FAMILIAR

Objeto de la subvención: Financiar los gastos derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de municipios con población inferior a mil quinientos habitantes, a fecha 1 enero 2023.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar los gastos derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar. Cumplido al 100%

Importe concedido:

Corriente: 532.021,61 €

Inversión: 23.981,87 €

Número de beneficiarios de la misma: 28 Ayuntamientos

Incidencias detectadas en la convocatoria: Quedan sin subvención económica las solicitudes de Unidad de Conciliación Familiar, de nueva habilitación, presentadas por los siguientes Ayuntamientos: Ayuntamiento de La Torre d'En Besora, Ayuntamiento de Traiguera y Ayuntamiento de Figueroles, por haberse agotado el crédito referido al gasto corriente y en consecuencia no poder atender los gastos solicitados (gasto corriente y de inversión)

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: a favor de Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón, destinadas a la implementación de servicios y programas, así como adquisición de equipamiento durante el ejercicio económico 2023.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. No se cumplió. La convocatoria se resolvió en el segundo semestre del año debido al retraso en recibir el informe favorable de duplicidad y sostenibilidad financiera de la GVA.

Objetivo 2: Financiar la implementación de servicios y programas de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia. Cumplido al 100% de Castellón.

Indicador: Número de Asociaciones o Entidades Federativas beneficiarias: 106

Importe concedido:

Gasto inversión: 67.306,29 €

Gasto corriente: 32.693,66 €

Número de beneficiarios de la misma: 106

Incidencias detectadas en la convocatoria: se inadmiten 4 entidades y renuncian 6 entidades.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

***aquellas cuyo otorgamiento o cuantía viene impuesto a la administración por una norma de rango legal:**

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS : SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Objeto de la subvención: financiar, en un 92 %, la contratación de personal del equipo de servicios sociales base; en un 90 %, las prestaciones y programas (emergencia social, pobreza energética y ayuda a domicilio) y las indemnizaciones en un 100 %.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria. Cumplido al 100%

Importe concedido: 2.174.128,46 €

Número de beneficiarios de la misma: 13

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA
MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Objeto de la subvención: financiar, en un 92 %, la contratación de personal del equipo de servicios sociales base; en un 90 %, las prestaciones y programas (emergencia social, pobreza energética y ayuda a domicilio) y las indemnizaciones en un 100 %.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria. Cumplido al 100%

Importe concedido: 3.343.856,94 €

Número de beneficiarios de la misma: 12

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

***Previstas nominativamente en los presupuestos:**

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL FONDO DE AYUDA HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA

No se tramita por no considerarlo necesario este año.

CONVENIO COLEGIO ABOGADOS DE CASTELLÓN PARA ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA

Objeto de la subvención: prestación del servicio de asesoramiento y mediación en las reclamaciones hipotecarias contra la vivienda habitual y desahucios de arrendamiento de vivienda habitual, formuladas por ciudadanos domiciliados en municipios de la provincia de Castellón.

Importe concedido: 30.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo : Financiar el asesoramiento y mediación hipotecaria
Cumplido al 100%

Indicador 2: Numero de ayuntamientos subvencionados: 6 Ayuntamientos.

Indicador 2: Número de personas usuarias atendidas: 227 personas.

CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Actividad de información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de los valores de solidaridad y consumo racional de la comida. gasto corriente ejercicio 2023

Importe concedido: 25.000,00€

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Objeto de la subvención: Proyecto: Red Social para personas mayores: Enrédate. Gasto Corriente Ejercicio 2023.

Importe concedido: 100.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Cumplido al 100%

CONVENIO CÁRITAS ALBERGUE

Objeto de la subvención: realización de programa o actividades del proyecto “Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar”.

Importe concedido: 182.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Objetivo 2: Colaborar en la atención y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad y sin hogar.

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 4.071 usuarios.

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN. PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO

Objeto de la subvención: atención de los gastos derivados de la implementación del

servicio de información, orientación y asesoramiento, el programa de absentismo escolar, la escuela de verano, el servicio de apoyo escolar y el programa Semana Cultural Gitana.

Importe concedido: 11.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Objetivo: Facilitar la integración del pueblo gitano.

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 681 usuarios

CONVENIO FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT

Objeto de la subvención: “Enfortiment del municipalisme solidari a la província de Castelló” Gasto Corriente. Ejercicio 2023”.

Importe concedido: 20.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 1.060 usuarios.

CONVENIO ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: atención parcial del Programa de atención a las Personas Sordas (S.A.P.S.) consistente en un servicio de atención social llevado a cabo por una trabajadora social de APESOCAS, a todas aquellas personas sordas y/o sordociegas, así como la prestación de un Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos y guía ILS para personas sordociegas.

Importe concedido: 34.500,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 1.128 usuarios

CONVENIO ASPAS- CASTELLÓN

Objeto de la subvención: la atención parcial del coste económico derivado del mantenimiento y prestación del Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF) concretamente a atender los gastos de la Técnica de grado superior adscrita a dicho servicio, realizados durante el ejercicio económico 2023.

Importe concedido: 14.250,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 217 usuarios.

CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB. INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN

Objeto de la subvención: atención de los gastos derivados de la contratación de personal y de la adquisición de bienes corrientes y servicios, vinculados a la ejecución del proyecto "INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN", que comprende el proyecto "Multimedia" y el proyecto "Sasto Them".

Importe concedido: 30.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Indicador: Número de usuarios beneficiarios: 499 usuarios.

CONVENIO ALCER CASTALIA. PLAN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL

Objeto de la subvención: ejecución del programa de atención multidisciplinar en los centros de diálisis.

Importe concedido: 30.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna .

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

CONVENIO HOSPITAL PROVINCIAL

Se realizó un traspaso de fondos al ser la Diputación patrono de la Fundación.

CONVENIO COMUNIDAD DE EMAUS PARA VIVIENDAS NUEVA OPORTUNIDAD

Objeto de la subvención: Acogida temporal a personas vulnerables "nueva oportunidad". (Gasto corriente) y gasto inversión (vehículo) Ejercicio 2023

Importe concedido:

Gasto corriente: 100.000,00 €

Gasto inversión: 20.000 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplido al 100%

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Indicador: Número de usuarios beneficiarios del reparto: 58 personas.

CONVENIO "ASOCIACIÓN PARKINSON"

Objeto de la subvención: adquisición de equipamiento. Gasto inversión.

Importe concedido: Gasto inversión: 20.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación: Cumplido al 100%

CONVENIO "ASOCIACIÓN L'AURÓ"

Objeto de la subvención: adquisición de vehículo. Gasto inversión.

Importe concedido: Gasto inversión: 20.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna .

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación: Cumplido al 100%

CONVENIO "ASOCIACIÓN DACEM"

Objeto de la subvención: adquisición de vehículo. Gasto inversión.

Importe concedido: Gasto inversión: 20.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna .

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación: Cumplido al 100%

CONVENIO “ASOCIACIÓN PATIM”

Objeto de la subvención: edificio de oficinas destinado a proyectos sociales de ámbito rural. Ejercicio 2023 (Gasto Inversión)

Importe concedido: Gasto inversión: 20.000,00 €

Incidencias detectadas en la convocatoria: ninguna .

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación: Cumplido al 100%

SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD PLANA ESPADÀ, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BÁSICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Objeto de la subvención: Financiar la adquisición de equipamiento y obras de reforma de las zonas básicas de atención primaria de la Mancomunidad Plana Espadà formada por los Ayuntamientos de Artana, La Vilavella y Eslida.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año. Cumplido al 100%

Objetivo 2: Financiar la adquisición de equipamiento y obras de reforma de las zonas básicas de atención primaria. Cumplido al 100%

Importe gasto inversión: 13.000,00 €

Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE XILXES, ALFONDEGUILLA Y LA LLOSA, DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BÁSICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

No se concedió la subvención por no estar constituida la Mancomunidad.

IGUALDAD

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y de aquellas que respondan a la transversalidad de género entre mujeres y hombres.

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS establecidos para 2023

Se ha conseguido en un porcentaje medio en la consecución de los objetivos. El principal obstáculo ha sido la falta y cambios que han afectado a los RRHH adscritos a la sección de Igualdad.

Algunas de las actuaciones programadas no pudieron ejecutarse porque la situación del personal adscrito a la sección de igualdad lo impidió. Durante 2023 hubo durante el primer y segundo trimestre dos personas diferentes consecutivamente ocupando el puesto de personal técnico medio de gestión en modalidad “Acumulación de tareas” por estar en excedencia la titular del puesto. Además en ambos casos el perfil profesional era de personas que estaban presentándose a exámenes y convocatorias internas y externas por lo que en muchas ocasiones necesitaban permisos para ausentarse.

Por otro lado la persona que venía ocupando el puesto de auxiliar administrativa aprobó una oposición y en el mes de mayo 2023 sin tiempo para dejar organizadas tareas se incorporó a GVA. Este puesto se cubrió en el mes de junio por una nueva auxiliar administrativa que venía de otro servicio muy diferente por lo que hubo que empezar casi de cero el entrenamiento para que pudiera desempeñar las tareas necesarias.

En el mes de junio se recibió una instrucción para hacer una mudanza inmediata y en consecuencia un cambio de ubicación al edificio de nuevas dependencias. Por lo que hubo que recoger y organizar el traslado de archivos, mobiliario, etc. en un solo día.

Vista la falta de idoneidad del espacio en Nuevas Dependencias (faltaba espacio, el despacho era muy pequeño y contenía mobiliario y archivos del departamento de Patrimonio) donde se reubicó la sección de Igualdad. La diputada delegada de Igualdad estuvo de acuerdo en la necesidad de un nuevo espacio y se produjo una segunda mudanza con traslado del despacho de la sección de Igualdad a un espacio rehabilitado en el edificio de Penyeta Roja que tuvo lugar el mes de septiembre.

Consideramos que el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positiva a pesar de las dificultades descritas contando con la falta de medios humanos y los cambios de ubicación que de forma excepcional tuvieron lugar durante el año 2023.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD O CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

No ejecutada. Se abrió el expediente y se siguieron todos los procedimientos, se redactaron las bases. La falta de personal de gestión unida a las mudanzas y otras incidencias impidió que se publicase en un calendario apropiado.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Para este ejercicio 2023 estaban previstas dos concesiones que lamentablemente no tuvieron lugar por diferentes motivos:

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD JAUME I 2023.

Se redactó el convenio pero no salió adelante en el calendario previsto. Esto motivó que se recibiera un desistimiento por parte de la Universidad:

“A los efectos de la Convocatoria de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Castellón destinada al Fomento de la Igualdad y eliminación de la violencia de género, año 2023 Programa ChatGPT y otras herramientas de Inteligencia Artificial: estudio de sesgos de género y geográfico en el ámbito rural de la provincia de Castellón (Expediente 1127/2023). Dadas las circunstancias que imposibilitan la ejecución del proyecto, debido al retraso en el calendario previsto. Agradeciendo la confianza depositada por la Diputación Provincial de Castellón en la Universitat Jaume I para desarrollar las actividades previstas.”.

CONVENIO CON LA UNED 2023. CÁTEDRA DE IGUALDAD Y BIENESTAR EMOCIONAL.

No pudo hacerse porque faltaban documentos y resolver algunos trámites de ajuste del importe concedido que completasen la justificación de 2022.

Se ha conseguido para estas dos subvenciones de concesión directa un porcentaje del 0%. Las dos líneas nominativas previstas no se ejecutaron.

ESCUELA TAURINA

En el presupuesto de 2023 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

En el presupuesto de 2023 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2023.

Los objetivos estratégicos del servicio de Administración e Innovación Pública han sido los siguientes:

- Fomento del conocimiento y difusión de las políticas públicas que conforman el gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración.
- Promocionar el gobierno abierto como modelo de gobernanza en la nueva administración pública, haciendo extensible otros indicadores del gobierno abierto como la innovación, la rendición de cuentas y el buen gobierno y, por último los datos abiertos.
- Impulso para implementar políticas de gobierno abierto en ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Se considera que, en general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO GASTOS DE INVERSIÓN.

Objeto de las subvenciones: las ayudas económicas objeto de las presentes convocatorias se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión de dichas entidades que tengan la consideración de inventariables, entendiéndose como tales los equipos informáticos, impresoras, consumibles etc... de dichas entidades, siempre y cuando todos ellos tengan como finalidad promover la formación e impulsar la difusión y el asociacionismo vecinal en el ámbito geográfico de toda la provincia de Castellón.

Número de beneficiarios: 3 entidades.

Presupuesto: 18.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 7.319,09 €

Ejecutado: 7.319,09 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 40,66 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de las subvenciones: Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto realizadas durante el ejercicio económico 2023, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Número de beneficiarios en la Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana: 26 Ayuntamientos

Presupuesto: 175.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 175.000,00 €

Ejecutado: 166.244,27 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 94,99%

Número de beneficiarios en la Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno: 24 Ayuntamientos

Presupuesto: 175.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 175.000,00 €

Ejecutado: 156.597,14 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 89,48%

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GRUPOS POLÍTICOS CON UNA DOTACIÓN ECONÓMICA IDÉNTICA PARA TODOS ELLOS Y UNA ASIGNACIÓN EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LOS COMPONEN POR DIPUTADO Y MES.

Objeto de la subvención: Con objeto de que puedan atender a sus necesidades de

infraestructura de medios materiales y personales los grupos políticos de esta Diputación Provincial, conforme a lo que determina el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se asigna anualmente a los Grupos Políticos una dotación económica idéntica para todos ellos y una asignación en función del número de miembros que los componen por Diputado y mes.

Importe subvención: 357.294 €

Fuente de financiación: Fondos propios de la Diputación de Castellón.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas: Ninguna

PROMOCIÓN CERÁMICA

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para el periodo 2023:

Los objetivos estratégicos del área de promoción cerámica para el periodo 2023:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

En general, el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido muy satisfactorio en el año 2023, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, aprobadas y ejecutadas en 2023:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU V-(2022- 2023)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V-. En el 2022 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultaron ganadores 2 proyectos de dos municipios de la Provincia de Castellón y se redactaron los dos proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2023.

Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V-.

En esta anualidad se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 426.200,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 418.600,01 €

Ejecutado: 418.475,49 € *

Importe subvencionado por la Diputación: 418.475,49 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Se ha producido una extemporaneidad en la justificaciones finales debido a retrasos en las obras que en ninguno de los caso impidieron una recepción parcial de estas, por lo que se aplicaron pequeñas minoraciones contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones para retrasos de 15 días a 1 mes en la entrega del acta de recepción.

*La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras, así como a la citada minoración.

Grado de satisfacción:

	GRADO SATISFACCIÓN BAJO	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO	GRADO SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	0 %	0 %	100 %
MUNICIPIO 2	4,26 %	26,89 %	68,85 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU VI-(2023-2024)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-. En el 2023 se eligieron los

espacios ,se desarrollo el concurso, resultaron ganadores 2 proyectos de dos municipios de la Provincia de Castellón y se redactaron los dos proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevará a cabo en el 2024.

Son beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, han resultado ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-.

En esta anualidad se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 26.775,00 €

Ejecutado: 26.775,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS VII CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO"

Objeto: La ayuda económica objeto de la presente convocatoria se destinará a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la VII edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Será beneficiario de la subvención el/la artista que presente una obra escultórica y que obtenga la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 3.000,00 €

Ejecutado: 3.000,00 €

Beneficiarios: 1

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Aprobadas, ejecutadas y sin incidencias:

SUBV. CONVENIO UJI: CURSO EXPERTOS EN PROCESADO DE MATERIALES CERÁMICOS 2023 5.000,00 €

Importe subvención recalculado: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICOS CERÁMICO 2023 9.500,00 €

Importe subvención recalculado: 8.204,26€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

**SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA
CO-NET ART 2023 25.000,00 €**

Importe subvención recalculado: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

No ejecutadas

SUBV. FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ 2023 : 5.000,00 €
